



INFORME

10 años de la Declaración de "Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta"



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

AUTORIDADES

DIRECTORIO DEL OBSERVATORIO

Ana Pérez Declercq
Natalia Fuentes
Pilar González Sastre
Florencia Sánchez

EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

Gabriela Ferro
Flavia Garagorri
Constanza Herrera
Marina Leañez

PROYECTO DE DISEÑO

María Cecilia Carraro

PROYECTO DE GRÁFICOS

Gonzalo Martínez

COLABORADORES

Anna Lisa Poggiali
Fernando Viccentelo
Carmela Esther Días

RESPONSABLE DE COMUNICACIONES

Gloria Marcela Borezay

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
PRINCIPALES RESULTADOS	5
1. AVANCES NORMATIVOS	8
2. AVANCES INSTITUCIONALES	11
2.1 PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO	12
2.2 EJECUTIVO PROVINCIAL	13
2.3 EJECUTIVO MUNICIPAL	15
3. MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ABORDAJE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16
3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	16
3.2. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS	19
3.3. HOGARES DE PROTECCIÓN TEMPORAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	20
3.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	22
3.4.1. Botones de pánico	23
3.4.2. Dispositivos duales	25
3.4.3. Consignas policiales	26
3.5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS	28
3.6. ABORDAJES REALIZADOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	30
3.7. ABORDAJE POBLACIÓN LGBTIQ+	32
3.8. ABORDAJE A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	33
3.9. ASISTENCIA TELEFÓNICA	35
3.10. DISPOSITIVOS DE ABORDAJE PARA VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GÉNERO	35
3.10.1. Programa para la Intervención con Hombres (PRIHO)	36
3.10.2. Programa de Intervención con Hombres en Condena por Violencia contra la Pareja	37

ÍNDICE

4. POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	37
4.1. LEY NACIONAL N° 27.499 MICAELA Y LEY PROVINCIAL N° 8.139	37
4.2. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI) Y JORNADAS EDUCAR EN IGUALDAD	38
4.3. FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CARRERAS DE GRADO	39
5. POLÍTICAS PÚBLICAS DE ASISTENCIA Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO DE COMUNIDADES INDÍGENAS	39
6. POLÍTICAS DE REPARACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	41
7. INDICADORES Y ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ..	43
7.1. ENCUESTA DE PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	43
7.2. DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	46
7.2.1 Denuncias Violencia Familiar y de Género registradas por distrito judicial	46
7.2.2 Denuncias registradas de Violencia Familiar y Violencia de género	46
7.2.3 Denuncias registradas Violencia Familiar y de Género por semestre	47
7.2.4 Denuncias registradas de Violencia de Género por tipo de violencia	48
7.2.5 Denuncias registradas de Violencia de Género por modalidad de violencia	49
7.2.6. Llamadas al Sistema de Emergencia 911 registradas como Violencia de Género	50
7.3. VIOLENCIA SEXUAL	51
7.4. FEMICIDIOS	52
8. IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES	56
9. BIBLIOGRAFÍA	58

INTRODUCCIÓN

El 8 de septiembre de 2014 mediante Decreto N° 2.654/14 se declaró la “Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta por el término de dos (2) años” (Art. 1), la cual fue aprobada mediante la Ley Provincial N° 7.857. Entre sus considerandos plantea: “Que los hechos de violencia y femicidios acaecidos en los últimos tiempos en la República Argentina, expresan una gravísima situación de violación de los derechos humanos de las mujeres, quienes son víctimas de una inusitada violencia de género, no resultando nuestra provincia ajena a dicha realidad”.

El mencionado Decreto fue sancionado en un contexto de creciente participación de las organizaciones de mujeres y feministas, las que junto a otros actores sociales, impulsaron que la problemática se instale en la agenda institucional.

Asimismo, la Emergencia se prorrogó en cuatro oportunidades, mediante Ley Provincial N° 7.943/16, N° 8.110/18, N° 8.214/20 y N° 8.342/22. A 10 años de su sanción y de sucesivas prórrogas es imperioso realizar un diagnóstico de las acciones realizadas, de la demanda que actualmente genera esta problemáticas y de las políticas que se encuentran en ejecución para analizar con datos certeros las decisiones que deben tomarse tanto a nivel legislativo, ejecutivo y judicial en torno a la prevención y atención de la violencia de género en la provincia de Salta.

En el presente informe realizaremos un análisis de la asignación de recursos, la sostenibilidad, la caracterización de la problemática en términos estadísticos y los desafíos que se pueden plantear a futuro para dar respuestas acordes a esta problemática social.

PRINCIPALES RESULTADOS

Análisis de la violencia por motivos de género a 10 años de la Declaración de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta

1. El **aumento en un 45% de las denuncias** (referido a la cantidad de denuncias no a personas denunciantes) respecto del total de 2016 puede explicarse por un lado, por el conjunto de leyes, capacitaciones masivas, movimientos de la sociedad civil y apertura de espacios específicos tanto en el ejecutivo provincial y municipal como en el poder judicial y ministerio público. Y, por otro, si atendemos al grupo de edad en que se concentran las denuncias, también es posible vincular el mencionado aumento con los cambios generacionales que marcan una menor tolerancia de comportamientos violentos.

En cuanto a los femicidios, analizando las tasas anuales, es decir, la cantidad cada 100.000 mujeres según la proyección poblacional, **Salta se encuentra por arriba de la tasa media nacional en todo el periodo 2014-2023** (Datos provistos por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

2. El aumento de la demanda genera **mayores requerimientos en la oferta, tanto de espacios de asistencia como de medidas de protección.**

Por un lado, desde la perspectiva de la asistencia, si bien aumentaron las áreas específicas dentro de los municipios y se ha jerarquizado provincialmente el organismo competente en la materia, con la creación de la Secretaría Mujeres, Géneros y Diversidad, en el último relevamiento (2024) efectuado desde el observatorio, se observa una disminución, entre el 2022 y el 2024, en la cantidad de municipios que cuentan con este recurso (68%).

Tanto las áreas como la Secretaría carecen de recursos humanos necesarios para el abordaje integral, sobre todo en los días y franjas horarias de mayor demanda.

Desde el ámbito de protección y respecto a las medidas dispuestas por la justicia, se hace evidente, por la falta de personal policial y de disponibilidad de recursos para renovar la cantidad de dispositivos duales o botones de pánico, que es necesario aumentar los mismos, e incrementar la capacidad de respuesta para proteger y hacer cesar la violencia, de manera interinstitucional y multidisciplinaria.

3. Acerca del abordaje previo y posterior a la denuncia y las instituciones que intervienen en este recorrido podemos afirmar que existe una **mayor concentración de oferta institucional en el momento de la primera intervención**, sin embargo, a la mayoría de las personas no se les ofrece la intervención profesional de fondo y sostenida en el tiempo (patrocinio jurídico especializado y accesible, tratamiento terapéutico, subsidios y/o servicios sociales, etc.), que en muchos casos es imprescindible para salir del círculo de la violencia.

4. En el ámbito de seguridad, las **comisarías son actualmente el único ámbito de atención de 21 a 07 am los fines de semana y feriados (días y horarios en los cuales se reciben más llamadas al SE 911)**, por lo que resulta necesario reforzar y jerarquizar la labor de operadores VIF, o bien crear comisarías especializadas. Si bien se continúan realizando formaciones, es indispensable fortalecer éstas y el esquema institucional, para priorizar la atención y toma de denuncia, evitar errores y falta de información, que generan mayor vulnerabilidad en la persona afectada.

5. Se requiere mayor articulación entre los distintos organismos intervinientes en el trayecto de las personas que atraviesan una situación de violencia de género y respecto a la información sobre dónde acudir, para evitar la “**revictimización**” debido a la necesidad de las personas en situación de violencia de reiterar su relato en diferentes oportunidades para su asistencia integral. Un sistema informático integral permitirá una fluidez de información y datos suficientes para accionar oportuna y eficientemente. Asimismo el Observatorio actualmente se encuentra trabajando en un flujograma interinstitucional, que permita abordar estos obstáculos y promover la generación de acuerdos y articulaciones pertinentes.
6. La **detección** de situaciones de violencia de género, promovida a través de la obligación de denunciar (Art. 6 Ley Provincial N° 7.888), ha mostrado buenos resultados en el ámbito de educación, que se plasman en el incremento de denuncias de violencia sexual, siendo igualmente necesario mejorar el proceso vigente. Por el contrario, más allá de reconocer el trabajo que se realiza desde la Oficina Hospitalaria de Violencia contra la Mujer del Hospital San Bernardo como una muy buena práctica, en términos generales, el ámbito de la salud aún no incorpora la problemática como propia siendo que los efectos en la salud física y mental en las personas que atraviesan la violencia son graves y generan grandes costos.
7. La **ausencia de financiamientos específicos para políticas de prevención**, específicamente para garantizar la capacitación obligatoria en el marco de las leyes Micaela y de Educación Sexual Integral, es preocupante ante la continua reproducción de los patrones socioculturales que naturalizan estereotipos de género que podemos observar en la mayoría de las instituciones estatales.
8. La importancia de un enfoque desde la interseccionalidad que reconozca las violencias hacia la **población LGBTIQ+, comunidades campesinas, indígenas, así como a las personas con discapacidad** se constituye como un trabajo necesario de fortalecimiento y atención estatal.
9. **Incluir a los varones en las políticas públicas** sobre violencia de género es clave para abordar el problema de manera integral y promover una responsabilidad compartida. Hasta ahora, las políticas se han centrado en la protección de las víctimas, pero no en el tratamiento de los varones que ejercen violencia, lo que no evita la repetición de la violencia en futuras relaciones. En Salta, solo hay dos programas específicos para ellos, con criterios de admisión limitados y sin atención a demanda de toda la provincia.

10. La violencia de género repercute de manera directa e indirecta en niñas, niños y adolescentes y, aún con subregistro, se evidencia el aumento de las denuncias de violencia sexual y también aquellas que ingresan en el ámbito de la violencia familiar. En este sentido, resulta necesaria una articulación efectiva entre quienes tienen la posibilidad de realizar una detección temprana, principalmente los ámbitos de salud y educación, y la acertada disposición de procedimientos claros, ágiles y oportunos.

Los puntos brevemente desarrollados en este análisis deberían ser abordados a través de acciones concretas que se enmarquen en un **Plan Provincial de prevención, abordaje y reparación de la violencia de género**, diseñado con una perspectiva intercultural y mirada interseccional, que involucre a los tres poderes del Estado, al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil y que se impulse desde el más alto nivel de decisión política.

1. AVANCES NORMATIVOS

Contar con marcos normativos adecuados para abordar la violencia por motivos de género es fundamental para proporcionar un marco legal para proteger a las víctimas, garantizar el acceso a la justicia, pero así también, responsabilizar a los agresores a través de sanciones y medidas que desincentivan la violencia.

Además, las leyes que apuntan a la prevención de estas conductas son importantes porque su implementación a través de políticas y programas contribuye a la generación de cambios sociales hacia mayores índices de igualdad.

En la Provincia de Salta, con la aprobación de la **Ley Provincial N° 7.888 (2015)** contra Violencia de Género se establecieron los principios, garantías y el procedimiento de actuación judicial para la implementación de la Ley Nacional N° 26.485 (2009) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, manteniéndose vigente la Ley Provincial N° 7.403 (2006) de Violencia Familiar.

Es importante mencionar que años más tarde, la **Ley Provincial N° 8.281 (2021)** incorpora el Inc. s) del Art. 10 de la Ley N° 7.888 mediante el cual se podrá imponer consigna policial fija, personal y/o ambulatoria al agresor denunciado, de acuerdo con lo que el Fiscal o el Juez considere pertinente, para mayor protección a la víctima.

Conviene especificar, en relación a la Ley Provincial N° 7.888/15, que en el año 2022 se presentó un proyecto de ley en la Cámara de Senadores para su modificación. En

el proceso de elaboración de la propuesta participó el OVcM como organismo de asistencia técnica. El mismo, tenía como objetivo reforzar los mecanismos de acompañamiento a las personas que atraviesan situaciones de violencia de género, considerando no sólo aspectos jurídicos, sino también incluyendo el abordaje integral a través de servicios psicológicos y económicos. Además prevé en su redacción, por un lado, la ampliación conceptual incluyendo los términos acerca de qué es el género, identidad de género y violencia de género y contra las mujeres, y por el otro, la incorporación de una división especializada en el ámbito de la policía. Asimismo, y no es un dato de menor importancia, se contempla un plan de acción en políticas públicas.

A través de la **Ley Provincial N° 7.857 (2014)**, se pudo avanzar en la creación de instituciones específicas para dar respuesta a la envergadura de esta problemática social, entre ellas, los Juzgados de Violencia Familiar y de Género, Defensorías de Violencia Familiar y de Género; Fiscalías de Violencia Familiar y de Género.

También es necesario destacar la **Ley Provincial N° 7.863 (2015)** que crea el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, que como ente autónomo y autárquico, tiene entre sus principales funciones realizar el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Salta. El organismo, a través del paso del tiempo se colocó como un referente en las temáticas de género y violencias por motivos de género, lo cual permitió en este contexto de emergencia, brindar herramientas concretas a los tres poderes del Estado, a través de la provisión de información y datos claves capaces de posibilitar la comprensión del fenómeno multicausal de esta problemática. Por ejemplo, las estadísticas acerca del volumen de denuncias por violencia familiar y/o de género, la identificación de los días de mayor concentración y la geolocalización de las mismas, permitieron advertir algunos aspectos a fortalecer dentro de las instituciones especializadas del Estado.

Luego, en el año 2016, por iniciativa legislativa de la Corte, se sancionó y promulgó la **Ley Provincial N° 7.954 (2016)** a través de la cual se crearon las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFyG) en todos los distritos judiciales de la Provincia, en cuyo marco el 16 de enero de 2018 se inauguró la primera oficina del interior en el Distrito Judicial Tartagal. Asimismo, en ese año surge la Acordada 12.704 que establece el protocolo de organización y actuación para casos de violencia de género.

Esto significó un avance estatal respecto a la atención especializada de los casos de violencia de género, pues este organismo además de contar con equipos que brindan atención integral desde el ámbito del derecho, la psicología, el trabajo social, elaboran informes de riesgo y es el encargado de recibir de manera directa e indirecta las de-

nuncias por violencia familiar y/o de género e iniciar el proceso judicial. La centralidad de este organismo radica en la sistematicidad del registro de las denuncias a nivel provincial (se derivan también todas las denuncias radicadas en sedes policiales), lo que permite a través de sus fuentes, contar con datos estadísticos certeros, y con ese insumo impulsar cambios y/o modificaciones en las instituciones que asisten los casos de violencia familiar y/o de género.

Otro avance en materia de igualdad de género que se produjo en el ámbito político, fue a través de la sanción de la **Ley Provincial N° 7.955 (2016)** que modificó la Ley N° 6.444 de Régimen Electoral de la Provincia de Salta. La misma, que tenía por objetivo incentivar la participación de mujeres y varones a través de la postulación a cargos representativos de manera equitativa, representó un desafío en términos sociales para erradicar prácticas de desigualdad y violencias por motivos de género dentro de la esfera de los partidos políticos. Sin embargo, y tal cual como se evidencia a través de las estadísticas expuestas por el OVcM en sus informes, la participación de las mujeres en los cargos de representación sigue siendo menor, sobre todo en el ámbito legislativo y ejecutivo. A modo de ejemplo, puede ilustrarse este panorama en el año 2021, cuando en el Senado sólo había un cargo ocupado por una mujer y en la Cámara de Diputados/as sólo el 32% estaba ocupado por mujeres. Asimismo, en ese mismo año, de los 60 municipios, solamente 4 estaba ocupado por intendentas mujeres. Como se evidencia en estas cifras, la participación y representación de las mujeres en los ámbitos políticos continúa aun presentándose como un desafío.

Con la **Ley Provincial N° 8.139 (2019)** de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela - "Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los tres poderes del Estado", se dio otro paso importante en la provincia para sensibilizar y capacitar a los/as funcionarios/as en temáticas de género y violencias por motivos de género, aunque como se detalla más abajo, al respecto de esta política pública se continúa planteando el desafío de alcanzar a la mayor cantidad del personal estatal.

Ahora bien, en el marco de los avances en materias de cuidados, se sancionó, por un lado, la **Ley Provincial N° 7.956 (2016)** de Salas de Lactancia en la Administración Pública Provincial, y por el otro, se modificó la **Ley Provincial N° 8.006 (2017)** de Licencia por maternidad y paternidad. La primera reconoce el derecho de las personas de contar con espacios delimitados para asegurar el tiempo destinado a la lactancia, y la segunda, amplía el régimen de las licencias por paternidad, con el objetivo promover un mayor ejercicio de la paternidad responsable.

En este mismo sentido, desde la órbita del poder judicial se dispone, por un lado, la creación de la acordada N° 11.350 del año 2013, que establece una Sala de Lactancia en

el distrito judicial centro (en el 2016 en todos el resto de los distritos), y por el otro lado, se dispone el nuevo régimen de licencias parentales mediante la Acordada N° 12.360, año 2017.

En el año 2018 mediante Acordada N°12.590- se establece el Protocolo de Actuación en mediaciones familiares atravesadas por situaciones de violencia, que refiere su ámbito de aplicación a las personas y/o situaciones que se enmarcan en la Ley Nacional N° 26.485 y las Leyes Provinciales N° 7.403 y N° 7.888 y se aprobó mediante Acordada N° 12.704 el Protocolo de Organización y Actuación para casos de violencia familiar y de género para facilitar la tutela jurisdiccional de las personas que atraviesan situaciones de violencia de género a través de pautas que permitan que las prácticas y decisiones judiciales sean acordes al principio de integralidad y no revictimización.

2. AVANCES INSTITUCIONALES

En el marco de la evolución institucional a lo largo de los últimos años, es importante destacar aquellas políticas y organismos que se configuraron, siendo determinantes para el trabajo en relación con la problemática. Previamente a la declaración de emergencia, se venían gestando directrices e instituciones en la provincia, por lo que es menester resaltar que dentro de la esfera del Poder Judicial, en el año 2010 a través de la Acordada N°10.630 de la Corte de Justicia de Salta se creó, como plan piloto, la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) en el Distrito Judicial del Centro, tomando como antecedentes distintas iniciativas, entre ellas las de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, con el fin de garantizar a las víctimas de la violencia familiar un efectivo acceso al servicio de justicia.

En el año 2013 se crea la Oficina de la Mujer del Poder Judicial como un espacio institucional para la promoción de la perspectiva de género en el Poder Judicial. Con ese objetivo trabaja en la capacitación y sensibilización para todos los escalafones de la estructura judicial, en la producción de materiales e insumos y en la generación de información y relevamientos. A su vez, desde su creación en el año 2013, se integra e interrelaciona con la red nacional de Oficinas de la Mujer y Oficinas de Género creadas en distintas jurisdicciones del país por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir del año 2009, tras la creación de su propia oficina. En el año 2022, la misma cambia su denominación pasando a llamarse "Oficina de Género".

En esta línea de acción, en el año 2010 el Ministerio Público Fiscal, mediante Resolución N°144, crea la Oficina de Orientación y Denuncia (O.O. y D.), como uno de sus pilares centrales en la tarea de recibir todas las denuncias que en ese momento se recibían en otras fiscalías, y en segundo lugar, la atención de consultas e inquietudes del

público en general para que recibieran una orientación certera en orden a la entidad competente para entender en su problemática, acompañada de una derivación responsable por parte del equipo de red institucional, que efectuará un seguimiento de esa remisión, en los casos que así lo ameriten. (Ref. Resolución N°144/2010 del MPF). Asimismo a partir del año 2012 se crearon las fiscalías especializadas en Violencia Familiar y de Género, existiendo tres de ellas al momento del dictado de la emergencia en la Provincia, con asiento en la ciudad de Salta.

2.1 PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

- 2014: Una (1) Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género (N°4), que se sumó al distrito judicial Centro, a las tres (3) que existían y el resto se dispuso en Orán (1), Tartagal (1) y Metán (1).
- 2015: Una (1) Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género (N°5) en el distrito judicial Centro.
- 2015: Tres (3) Fiscalías: Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual (UDIS).
- 2019: comienza a funcionar la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género N°3 en el Polo Integral de las Mujeres.
- 2020: Una (1) Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de la Provincia (UFEM), distrito judicial Centro.
- 2022: Una (1) Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual N°4 (UDIS).
- 2022: Ministerio Público Fiscal creó la Oficina de Coordinación y Antecedentes de Violencia de Género (OCAVIF) que tiene a su cargo el registro, sistematización y derivación de la totalidad de las causas remitidas en vista por los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro, así como también, el diseño, implementación y desarrollo de una base de datos de agresores y víctimas.
- Existen Fiscalías Penales con competencia en Violencia Familiar y de Género en las localidades de Pichanal, Embarcación, Salvador Massa, Rosario de la Frontera, Gral. Güemes, Cerrillos y Cachi y una Fiscalía multifuero en Cafayate.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- 2014: Cinco (5) Defensorías de Violencia Familiar y de Género, dos (2) en distrito judicial Centro, una (1) en Metán, (1) en Orán y (1) en Tartagal. Estas defensorías oficiales de Violencia Familiar y de Género garantizan el acceso a la justicia a las víctimas y velan por el reconocimiento de sus derechos en sede judicial y extrajudicial (requisitos para el acceso Resolución N°16435-2018).
- Las Defensorías de Cafayate; Embarcación y J.V. González también intervienen en casos de Violencia Familiar y de Género.

PODER JUDICIAL

- 2014: Cinco (5) juzgados de Violencia Familiar y de Género, distribuidos entre los Distritos Judiciales Centro (2), San Ramón de la Nueva Orán (1), Tartagal (1) y San José de Metán (1).
- 2016: Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en todos los Distritos Judiciales.
- 2018: Una (1) Oficina de Violencia Familiar y de Género en el Polo Integral de las Mujeres.
- 2021: Un (1) Juzgado de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación en el distrito judicial Centro.
- El Juzgado Multifuero de Cafayate y el Juzgado de Familia J.V. González intervienen en las causas de Violencia Familiar y de Género.

2.2 EJECUTIVO PROVINCIAL

Al momento de la declaración de la emergencia las competencias provinciales vinculadas a la prevención, asistencia, acompañamiento y reparación de las violencias por motivos de género se encontraban bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, cartera que además tenía otras competencias (vulneración a los derechos humanos en general, delitos de lesa humanidad, trata de personas, entre otras)

En el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, a partir de la emergencia, se crearon e implementaron nuevas áreas y organismos:

2015 - Creación del Programa Asistir mediante el Decreto N° 2565/15 a través del cual la Secretaría de Justicia brinda patrocinio legal gratuito a víctimas de delitos graves,

entre ellos femicidios, y habilita que tanto las víctimas como sus familiares, se constituyan como parte querellante en los procesos penales.

2015 - Creación de la Subsecretaría de Políticas de Género con el objetivo de generar e implementar acciones, desde un enfoque integral, interinstitucional e intersectorial, para la promoción de la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato de las mujeres y del colectivo LGBTQ+ en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

2017 - En el ámbito de la Subsecretaría se crearon las áreas de Promoción de la Equidad de las Mujeres y de la Diversidad Sexual.

2018 - Puesta en marcha e inauguración del **Polo Integral de las Mujeres (PIM)**. El edificio concentra todos sus recursos al servicio de las mujeres y especialmente a las víctimas de violencia y se constituye en un espacio real, un lugar de acción y un servicio exclusivo y focalizado. Allí se ubican los servicios vinculados, tanto a la asistencia integral a víctimas de violencia por motivos de género como del delito de trata de personas. Asimismo, cuenta con un equipo destinado a brindar formación y capacitación en temáticas vinculadas con el objetivo de trabajar en la prevención y erradicación de la violencia. También cuenta con la Sala de Capacitación "Juana Azurduy", cuyo espacio institucionaliza el enfoque basado en los derechos humanos de las mujeres y diversidades y que cuenta con capacidad para 200 personas en el que se realizan las propuestas de formación tendientes a promover la equidad de género.

2022 - Se creó la **Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad** y la **Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad (SMGyD)**, mediante el Decreto N°236/22. Este hecho constituye un hito en el proceso de institucionalización de la agenda de políticas públicas con perspectiva de género y diversidad en la provincia de Salta.

Cabe aclarar que al crearse la SMGyD parte del personal que cumplía funciones en la Secretaría de Derechos Humanos pasó a depender de la nueva secretaría, siendo el personal distribuido entre ambas carteras.

La SMGyD absorbe las funciones de: 1) Sensibilización y capacitación; 2) Asistencia y asesoramiento de la violencia por motivos de género y la trata de personas; 3) Autonomía económica; 4) Impulso de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el sector privado.

En relación a la asistencia y asesoramiento, entre abril de 2022 y abril de 2024 se recibieron a 24.913 personas a través de demanda espontánea, tanto presencial como

telefónica, vía oficios judiciales, resoluciones y derivaciones de otras instituciones. De acuerdo a los registros con que cuenta el OVcM, desde el año 2016 a esta parte, la demanda de asistencia y asesoramiento que tenía la Secretaría (antes Secretaría de Derechos Humanos) en comparación a **la demanda actual está cerca de duplicarse**, dato que se refleja en forma similar en relación a las denuncias.

Al servicio de asistencia que funciona de lunes a viernes de 8 a 20 hs. en el PIM se sumó la asistencia una vez a la semana en los barrios de Limache, San Benito, Castañares, en el parque Bicentenario de la Ciudad de Salta y eventualmente en algunas localidades de la provincia.

Desde la creación del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia se sostiene el abordaje realizado por las operadoras comunitarias; son 19 las redes comunitarias que trabajan territorialmente en diversas zonas de la ciudad por la prevención, detección y acompañamiento a mujeres y diversidades en situación de violencia. Están conformadas por instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y referentes comunitarios.

Desde su creación en el año 2008 a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.364, la Oficina de Rescate a Personas Damnificadas por el Delito de Trata continúa cumpliendo sus funciones en el abordaje y contención a las víctimas. Desde abril de 2022 a abril de 2024 se registraron 163 asistencias a personas víctimas en toda la provincia, de las cuales 155 son adultas, mientras que 8 son menores de edad. De la 163, 122 corresponden a explotación laboral, 38 a explotación sexual y 3 a otra modalidad. Del total de asistencias 48 fueron a personas de género femenino y 115 de género masculino.

2.3 EJECUTIVO MUNICIPAL

A partir de relevamientos realizados haciendo foco en los períodos 2017, 2020, 2022 y 2024 en todo el territorio provincial¹, es posible afirmar que un porcentaje considerable de municipios dispuso de áreas específicas que brindan asistencia y asesoramiento a personas que se encuentran atravesando violencia de género. Los datos recabados indican que el número de municipios que cuentan con un Área de Mujeres, Género y Diversidad (AMGyD) crecieron en cada instancia de monitoreo. De 19 municipios que afirmaron tener un AMGyD en el año 2019 (un 39% del total de los 60 municipios), pasaron a 41 en el año 2024, es decir un 68% del total de los municipios. Habiendo un retroceso respecto a 2022, año en que se registró que un 73% de los municipios provinciales contaban con área.

¹ Al momento de la realización de este informe el OVcM se encuentra en la etapa de procesamiento de los datos relevados en el monitoreo de las capacidades estatales con las que cuentan los municipios para el abordaje de la violencia de género del año 2024, los cuales estarán disponibles en el informe anual de este organismo.

Áreas municipales de las mujeres y géneros	2017	2020	2022	2024
Creadas	39%	42%	73%	68%
En proceso de creación	10%	8%	S/D	S/D
Sin Área / sin respuesta	51%	50%	23%	32%

Fuente: Elaboración propia a partir de los relevamientos realizados disponibles en www.ovcmsalta.gov.ar

En 2024 se registró que de las 41 áreas solamente el 19% cuenta con profesionales del área de psicología. Salta Capital posee 3, otros siete municipios cuentan con una/un psicóloga/o y 33 municipios no cuentan con profesionales de esta área.

A modo de ejemplo, podemos señalar que en el Municipio de Tartagal, el cual recibe un promedio de 10 denuncias diarias según datos de la OVIF, no cuenta con profesionales de psicología para el área de violencia de género y que en el sector salud cuentan con 5 psicólogas que brindan atención en el nosocomio municipal. En tanto el Municipio de Joaquín V. González, según los datos aportados por la OVIF recibe en promedio 3 denuncias diarias, el AMGyD no cuenta con psicólogos/as mientras que en el hospital atiende un sólo psicólogo.

3. MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ABORDAJE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

Desde el monitoreo realizado en 2016 por el OVcM, uno de los puntos emergentes consistió en la escasa claridad en torno a las funciones de los distintos organismos intervinientes en el trayecto de las personas que atraviesan una situación de violencia de género y respecto a dónde acudir. Se observaba una falta de sistematización y protocolización en su funcionamiento y en sus procesos de atención, articulación y derivación a otras áreas (OVcM, 2019). Este aspecto adquiere particular relevancia a los fines de evitar la “revictimización”. Especialmente como consecuencia de la escasa coordinación entre organismos, las personas en situación de violencia se ven obligadas a reiterar su relato en diferentes oportunidades para su asistencia integral.

Frente al problema presentado, el organismo planteó la creación de un Plan Provincial de prevención, abordaje y reparación de la violencia de género, diseñado con una perspectiva intercultural y mirada interseccional, que proporcionaría una estructura organizativa sólida, promoviendo la coordinación entre diversas instituciones y dependencias estatales (OVcM, 2023).

Unos de los aspectos evidenciados por el OVcM, es que a lo largo del recorrido institucional que realiza una persona que atraviesa una situación de violencia, existe una mayor concentración de oferta institucional en la intervención en el momento de la denuncia. Es decir, en aquel momento en que se brinda un acompañamiento y/o asesoramiento a la persona en situación de violencia pero que, sin embargo, no ofrece la intervención profesional de fondo (patrocinio jurídico, tratamiento terapéutico, subsidios y/o servicios sociales, etc.), que en muchos casos es imprescindible para cortar con la violencia.

En el monitoreo de 2023 se verifica un relativo avance en esta materia, ya que desde la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad se despliegan diferentes estrategias vinculadas a propiciar la autonomía económica mediante la capacitación e inserción laboral, tanto para personas que atraviesan violencia y discriminación por razones de género, como así también para aquellas mujeres y diversidades que, producto de las desigualdades estructurales no tienen acceso a la formación para emprender. Resulta necesario sostener y reforzar estas intervenciones y ampliar a otras acciones sostenidas que hacen al abordaje integral.

Denuncias

En los diferentes monitoreos realizados emerge que la policía aparece como el único canal de denuncia con amplio alcance territorial y en un servicio disponible las 24 horas del día todos los días del año. En todos los estudios realizados desde el Observatorio, se constató la necesidad de entrenamiento en el abordaje de la violencia, especialmente en lo que refiere a la toma de la denuncia, que no en todos los casos se efectuaba (resultado de monitoreos 2016 y 2019). En cuanto a las/los operadores de Violencia Intra Familiar (en adelante VIF): “en tanto poseen una formación especializada, es recomendable que ejerzan sus funciones exclusivamente en la problemática y sean relevados de otras tareas de seguridad y/o administrativas” (OVcM, 2019).

Las personas en situación de violencia ponen una gran expectativa en la radicación de la denuncia, pero, según lo relevado, no suelen hallar la respuesta esperada (OVcM, 2016). Durante el monitoreo de 2019 se detectó que desde algunos organismos se hacía hincapié y se insistía a las personas en situación de violencia para que efectúen la denuncia, sin delinear una estrategia de acción (OVcM, 2019).

Accesibilidad

Desde el monitoreo de 2016 se advierte que las comisarías no cuentan con intérprete bilingües en el caso de atender a personas pertenecientes a comunidades indígenas. También se refirió a la posibilidad de brindar intérpretes para personas sordas (OVcM,

2019). Más allá de la policía, existe una gran disparidad entre las instituciones al respecto, sin embargo prima la insuficiencia en este punto.

El monitoreo de 2016 evidenció que las instituciones, en este caso en localidades fuera de la capital salteña, se encontraban inaccesibles para muchas mujeres, tanto en términos geográficos como respecto a su ubicación dentro de los edificios (por ejemplo, para personas con movilidad reducida).

El condicionante económico también surgió como un impedimento para acceder a las instituciones (ejemplo: no tener plata para el transporte). En el monitoreo de 2019 se reitera esta situación como problemática. En ese sentido, se destacó que la accesibilidad refiere tanto al aspecto físico como económico, es decir, se requiere que se otorguen las facilidades de traslado de las mujeres a los servicios, ya sea asumiendo los costos, realizando la logística necesaria o contando con transporte propio al efecto. En monitoreos de áreas del nivel municipal (OVcM, 2020) se evidencia que algunas de ellas cubren esta necesidad, sin embargo, aún de forma asistemática e informal, por ejemplo, en algunos casos se asiste para la carga de la tarjeta de colectivo, y en otros casos se traslada con el móvil de la municipalidad, pero esto está sujeto a la disponibilidad del momento y requiere gestiones internas.

Procedimientos judiciales

En los diferentes monitoreos persiste la falencia de representación letrada gratuita en tanto se orienta exclusivamente a quienes puedan demostrar carencia de recursos. Por Resolución N° 15.800/17 del Colegio de Gobierno se establecieron pautas para determinar la carencia de recursos de una persona que solicita asesoramiento jurídico gratuito: 1. Ingresos menores al salario mínimo vital y móvil. 2. Bienes cuyo monto total no supere el valor de un inmueble urbano de 80 m². Si bien la normativa dispone que ambas condiciones deben interpretarse integralmente, atendiendo a las singularidades de cada caso, en la práctica ocurre que ciertas personas que cumplen con dicho requisito tampoco están posibilitadas de afrontar los gastos de representación letrada particular.

Situación de los equipos interdisciplinarios

A lo largo de los años de monitoreo, tanto a nivel del Poder ejecutivo provincial como a nivel municipal, se alarmó en relación a la precariedad laboral de los equipos, las diferencias de condiciones de trabajo entre los diferentes poderes y niveles del Estado por tareas homólogas en términos de dedicación y profesionalización.

Si bien en diferentes monitoreos se detectan algunas divergencias en función de diferentes períodos, resulta un aspecto persistente en términos generales.

Asimismo, se advirtió la necesidad de aportar en torno al cuidado de quienes cuidan a través de diferentes mecanismos que eviten el “burnout”, no sólo garantizando adecuadas condiciones de trabajo formal, sino también en cuanto a la organización de los servicios, por ejemplo, en caso que existan guardias, se encuentren pautadas de manera preestablecida y clara, de tal modo que eviten que las y los profesionales se encuentren en disponibilidad permanente, sin corte de la jornada laboral. “Es necesario generar un ámbito grupal e institucional que facilite la elaboración de todas las consecuencias negativas del trabajo y evitar que la violencia se instale y se reproduzca tanto a nivel personal como en el equipo de trabajo y en la entrevista con la persona asistida”. (Velázquez, 2003; Sicardi, s/año en OVcM, 2019)

3.2. EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

Durante el año 2015, en el marco de la emergencia y a partir del refuerzo presupuestario que ésta implicó, la Secretaría de Derechos Humanos fortaleció el equipo interdisciplinario a través de la contratación de más profesionales para la asistencia integral a personas en situación de violencia. A los 8 profesionales que se encontraban formando parte del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia se sumaron 15 profesionales (psicólogas/os, trabajador/as sociales y abogadas/os). Además del personal que ya se venía desempeñando en la Secretaría cumpliendo funciones de prevención y asistencia en las demás temáticas de vulneración a los derechos humanos, entre ellas asistencia a víctimas de delitos de lesa humanidad, trata de personas y delitos graves.

Con la creación de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad (SMGyD) y la absorción de las competencias vinculadas específicamente con la prevención, abordaje y asistencia en materia de violencia por motivos de género, parte del personal total que cumplía funciones en la Secretaría de DDHH fue afectado a la nueva Secretaría.

En la actualidad, el personal que continúa cumpliendo funciones en la SMGyD y que debe dar respuesta a toda la provincia de Salta está compuesto por:

Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por razones de Género

	Abogadx	Psicólogxs	Trabajador/a social	Otro	Total
Equipo técnico profesional violencia	8	5	5		18
Equipo técnico/ Trata de Personas			2		2
Equipo Operadoras			1	5	6

Equipo administración/mesa de entrada				4	4
Equipo Choferes				2	2
Equipo técnico de apoyo ²				4	4
Funcionarios/as ³	2	1			3
				Total	39

Fuente: Elaboración propia en base a los datos provistos por la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por razones de Género.

Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad

	Abogadx	Psicólogos	Profesionales de Antropología Sociología Cs. Políticas Historia	Otro	Total
Equipo técnico profesional diversidad			1		1
Equipo técnico profesional de formación		1	1		2
Equipo técnico profesional PRIHO	1		2		3
Equipo técnico profesional Autonomía económica		1	2		3
Administración - Mesa de Entradas				2	2
Funcionaria			1		1
				Total	12

Fuente: Elaboración propia en base a los datos provistos por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.

3.3. HOGARES DE PROTECCIÓN TEMPORAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

La Resolución Ministerial DDHH N° 267/2013 dispone la creación del primer Hogar de Protección Temporal (en adelante HPT) a Personas en Situación de Violencia y aprueba el Reglamento Interno del Hogar de Protección que regulaba su funcionamiento.

Los hogares funcionan como lugares de alojamiento para mujeres que se encuentran atravesando situaciones de violencia por motivos de género en las que existe un alto riesgo para su integridad psicofísica y que carecen de redes sociales y/o familiares de contención. Actualmente, los hogares pertenecen a la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género y su dirección, administración y gestión se encuentra delegada en fundaciones de la sociedad civil.

2 Lic. en Recursos Humanos, Lic. en Gestión de Políticas Públicas, técnica administrativa-contable y psicopedagoga

3 Subsecretaria (abogada), Dirección General (abogado), Dirección (Psicóloga)

Creación de Hogares de Protección Temporales en la Provincia de Salta					
Año	2015	2015	2018	2019	2021
Localidad	San Ramón de la Nueva Orán	Tartagal (No se encuentra funcionando)	Salta Capital (No se encuentra funcionando)	Rosario de La Frontera	La Merced
Capacidad de personas	20	15	36		8
Administración	Provincial y Organización de la sociedad civil.		Provincial y Organización de la sociedad civil.	Municipal	Municipal y Organización de la sociedad civil.

- 2015 - Hogar de Protección Temporal en San Ramón de la Nueva Orán como instancia de tránsito y albergue de las mujeres víctimas de violencia de género y trata de personas. Tiene capacidad para veinte personas. Actualmente se encuentra en actividad
- 2015- Hogar de Protección Temporal a Víctimas de Violencia en Tartagal. Capacidad para 15 mujeres y sus hijos e hijas. No se encuentra en funcionamiento.
- 2018 - Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia en Salta Capital. Se llevó a cabo en un inmueble de propiedad de la Provincia y con fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el ex Instituto Nacional de Mujeres y fondos provinciales. El equipamiento fue donado por la Fundación Avon y la Asociación Conciencia. Funciona con una capacidad de hasta 36 mujeres junto a sus hijos e hijas distribuidas en seis departamentos. En un primer momento se sumó al que ya se encontraba funcionando en Salta Capital con una capacidad para 36 mujeres y sus hijos e hijos, en la actualidad éste se encuentra cerrado.
- 2019 - Hogar de Protección Temporal a Víctimas de Violencia en Rosario de la Frontera. Es co-gestionado con el municipio de a través de un convenio entre el Ministerio de Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia y la intendencia. La Municipalidad rosarina acondicionó el edificio donde se ubicó el hogar y el Gobierno provincial brindó los recursos para su funcionamiento. Actualmente es administrado y financiado exclusivamente por el municipio.
- 2021- Hogar de Protección Integral para Personas en situación de Violencia de Género y de las oficinas de la Dirección de la Mujer, Género, Diversidad, Niñez y Familia de La Merced. Dispositivo creado, gestionado y financiado por el municipio en articulación con la fundación Ayninakuy. Tienen una capacidad para 8 personas. El objetivo es contener a las personas que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género y promover acciones para brindar una asistencia integral.

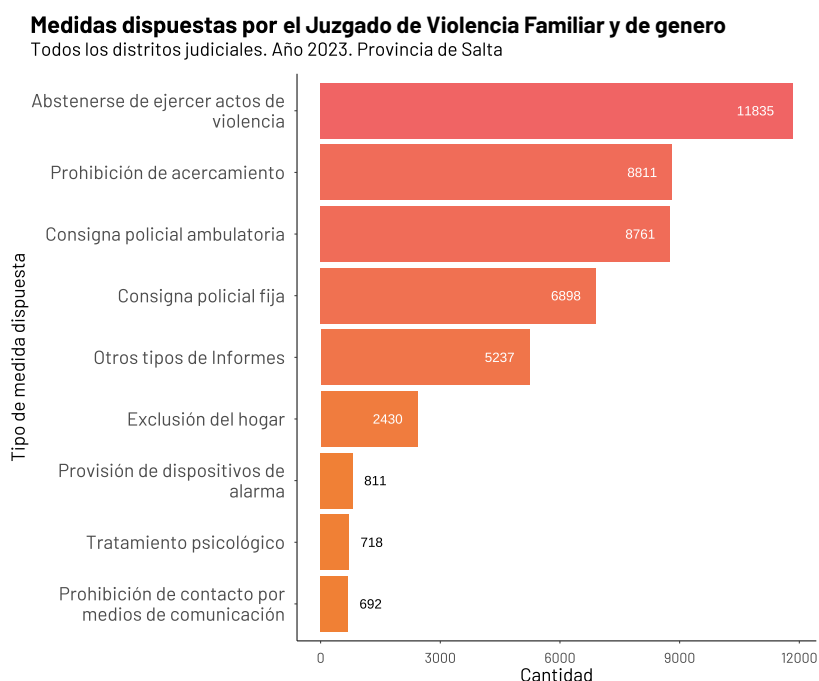
3.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En atención a lo dispuesto por las leyes provinciales N° 7.403 y N° 7.888, las medidas de protección en el proceso de violencia, buscan resguardar de manera inmediata, y con una naturaleza proteccionista (incluso pueden disponerlas magistrados/as incompetentes en la materia), a las personas víctimas de alguna situación emergente.

Estas medidas son dispuestas en plazos urgentes, a los fines de hacer cesar la violencia, dar resguardo a las víctimas y evitar que se ejecuten nuevos actos de violencia. Así mismo puede ordenarse una medida distinta de la peticionada de acuerdo con la información a la que tiene acceso, puesto que tiene amplias facultades para proteger a la víctima, hacer cesar la situación de violencia, y evitar la repetición de las agresiones.

En un primer momento, no se requiere una prueba acabada, buscando proteger la integridad psicofísica, por ende, basta que surja a simple vista la verosimilitud del derecho para la vigencia de la medida. Todo esto, por tratarse de un proceso especial y diferente, donde los derechos tutelados refieren a derechos humanos fundamentales. La prevalencia en el trámite del principio de celeridad, es indispensable para acordar una protección eficaz.

Si bien el derecho de defensa del denunciado se encuentra tutelado durante todo el proceso (Ley Provincial N°7.888), la impronta del mismo es de resguardo sin dilaciones y con intervención urgente estatal, en aquellos casos donde una persona que se encuentra atravesando una situación riesgosa por hechos de violencia sean estos de índole familiar o de género.



Fuente: Elaboración propia en base a datos remitidos por la Sindicatura del Poder Judicial de la Provincia de Salta.

La información generada por el Poder Judicial de Salta muestra el número de medidas que tienen mayor injerencia para hacer cesar la violencia, sin dudas y relacionando este dato con las denuncias relevadas, se advierte que hay ciertas medidas que son dictadas con mayor frecuencia, como ser la disposición de consignas policiales, prohibiciones de acercamiento y, en primer lugar, la orden judicial de que la persona denunciada se abstenga de ejercer otros actos de violencia. El abanico de medidas es amplio, lo importante es realizar el seguimiento y constatar su cumplimiento, para estar brindando una protección eficaz y cierta.

3.4.1. Botones de pánico

En el año 2015 el gobierno provincial entregó los primeros botones de pánico. Esta acción formaba parte del “Plan Unidos por una Salta Libre de Violencia”, producto de la declaración de emergencia pública en materia social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta. El área responsable de la ejecución y seguimiento era la Unidad de Monitoreo de Víctimas, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia. Se trataba de dispositivos de seguridad que eran monitoreados las 24 horas por el sistema de emergencias 911. Permitía que las personas que se encuentran atravesando violencia puedan conectarse de manera inmediata con la policía de Salta. Inicialmente se dispuso de 200 equipos. Los mismos eran entregados mediante un pedido de juzgado o fiscalía. Luego de esta primera adquisición de botones no se compraron nuevos y, de hecho, muchos fueron dados de baja, por cuestiones referidas al funcionamiento de los mismos.

La tendencia descendente en cantidad de botones de pánico disponibles se viene observando en los sucesivos informes que elaboró el Observatorio. Esta situación se refleja en la siguiente tabla:

Cantidad de botones de pánico entregados, devueltos, activos. Provincia de Salta. Años 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Entregados	127	118	47	21	16	6	0
Devueltos	70	52	36	18	26	18	11
Activos	57	66	11	3	101	S/D	24

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de Emergencias 911

Asimismo, en mayo de 2021 se comenzó a implementar una aplicación para celulares denominada “Botón de Pánico 911”. Era una herramienta tecnológica desarrollada por el sistema de emergencias 911, la cual podía ser descargada en dispositivos móviles

con sistema operativo Android. Posee características similares a las del botón anti-pánico en términos de su funcionalidad, es decir proporciona la ubicación exacta del móvil emisor al momento del pedido de asistencia. Para que éste sistema de seguridad cumpla con su finalidad, la persona asignada para su uso debía contar con un teléfono celular compatible con el sistema operativo requerido, además de servicio de internet, ya sea a través de los datos móviles de la línea o de una red inalámbrica WIFI, y mantener activado el GPS. Estos requisitos pueden representar una barrera para aquellas personas que no cuentan con los recursos necesarios. Es por ello que, simultáneamente al uso del “Botón de Pánico 911”, es necesario que se evalúe en instancias judiciales si la persona que atraviesa violencia efectivamente puede hacer uso de esta aplicación o si es necesario que se le brinde el botón antipánico analógico.

App “Botón de pánico 911” - Provincia de Salta Año 2021				
Meses (2021)	App activas	App en periodo de prueba	Total	Pedidos pendientes
Enero	0	0	0	3
Febrero	0	0	0	4
Marzo	0	0	0	13
Abril	0	0	0	15
Mayo	15	16	31	5
Junio	22	25	47	13
Julio	24	12	36	17
Agosto	33	21	54	11
Septiembre	35	12	47	11
Octubre	25	17	42	11
Noviembre	37	16	53	15
Diciembre	31	20	51	13

Fuente: elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por la Unidad de Monitoreo de Víctimas (UnMoVi)

Como se puede observar en el cuadro, desde que se habilitó el uso de esta nueva modalidad de protección a personas que atraviesan violencia de género cuya valoración de riesgo lo requiera, la tendencia sobre la cantidad de aplicativos activos fue el creci-

miento. La Unidad de Monitoreo de Víctimas informó que en el año 2021 solo se activaron apps “Botón de pánico 911” y que no se hizo entrega de botones analógicos. De esta manera, ambas modalidades convivieron como medidas de protección puesto que los botones que fueron entregados antes del 2021 siguieron en funcionamiento.

Respecto a años posteriores al 2021, no se obtuvieron datos sobre la cantidad de aplicaciones, botones analógicos, dispositivos duales ni hasta qué momento estuvieron funcionando aunque se tiene conocimiento sobre la baja en relación a la implementación de la App. Cabe mencionar que a través del convenio con Res. N° 754/22 firmado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el OVcM, se solicitó información a los organismos competentes en referencia a este tipo de dispositivos. En la actualidad no se cuenta con el recurso de botones de pánico tanto físicos como digitales.

3.4.2. Dispositivos duales

Los dispositivos duales es otra de las tecnologías que utiliza el Sistema de Emergencias 911, los cuales están compuestos por dos rastreadores y una tobillera. Uno de los rastreadores es utilizado por la víctima y el otro junto a la tobillera (los cuales deben permanecer juntos), por el agresor. Por medio de una aplicación las parejas activas se monitorizan de manera constante por personal capacitado. Setenta y cinco (75) dispositivos duales de monitoreo electrónico fueron entregados a provincia en el marco de un convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación en el año 2017.

Los y las usuarios/as de las tobilleras no tienen la potestad de devolver los dispositivos de manera voluntaria, ya que estarían incumpliendo una disposición judicial. Los dispositivos que se consideran devueltos son aquellos que el “Programa SUMA” identifica como “Devueltos” o “bajas del Programa SUMA” por orden de la justicia.

Cantidad de dispositivos duales según estado de los mismos. Provincia de Salta. Años 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021					
	2017	2018	2019	2020	2021
Entregados	26	32	20	24	46
Devueltos	7	11	29	22	28
Activos	19	21	49	S/D	63

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de Emergencias 911

A diferencia de los “Botones de pánico”, los dispositivos duales se han ido incrementando como medida de protección.

En relación a esta medida, tomó estado de público de manera reciente (agosto/24) conocimiento que desde el gobierno de la Provincia de Salta, el Gobernador Gustavo Saenz se reunió con el Secretario de Justicia de la Nación, Sebastián Amerio, a los fines de solicitar el otorgamiento de nuevos dispositivos duales de aparte del organismo nacional, gestión necesaria ante la sostenida y creciente demanda de consignas policiales que desbordan las posibilidades reales de respuesta de parte de la institución policial.

3.4.3. Consignas policiales

Las consignas policiales son medidas de protección que se indican en casos de violencia de género cuando existe un riesgo que, según el análisis realizado por el Juzgado, podría atentar contra la integridad de la persona o el grupo familiar, por lo cual resulta necesaria dicha medida.

Es importante aclarar que cuando estas medidas no pueden cumplirse deberían ser adecuadamente informadas a quienes las disponen, a los fines de siempre priorizar el resguardo de la víctima.

Cabe destacar que las consignas policiales surgen como una de las medidas que puede adoptar la judicatura que toma conocimiento de un caso de violencia familiar y de género, tal como surgen del artículo 26 de la Ley Nacional 26.485 y de la Ley Provincial 7.888, siendo la enunciación allí descripta meramente enunciativa. Refiere además que se dictan estas medidas preventivas urgentes, ya sea por oficio o por petición de parte, siendo dispuestas por un/una magistrado/a (incluso por uno incompetente) en cualquier etapa del proceso judicial, ordenadas como medidas urgentes y de naturaleza proteccionista, de acuerdo a los tipos y modalidades de la violencia de género y/o contra las mujeres.

Las consignas requieren por parte del Estado el dispendio de recursos humanos, económicos y logísticos, por lo que es indispensable evaluar su pertinencia y eficacia. Hasta el momento, la Provincia de Salta no cuenta con un sistema de información permanente que permita evaluar la duración de las consignas, tiempo establecido por la justicia para las mismas, conformidad de las personas en situación de violencia con el accionar de la consigna, efectividad y eficiencia de recursos asignados, solo surge de la información que podría obtenerse de casa causa.

A solicitud del OVcM, se remitieron los datos recabados por la División de Coordinación y Contención de Operadores en Violencia Familiar y de Género de la Provincia de Salta y se pudo identificar información clave para comprender la situación local respecto al

uso del recurso humano que dispone la policía como auxiliares de justicia para atender esta problemática social.

A modo de aclaración, se especifica que a partir del año 2021 debido a los cambios en la Ley Provincial N° 7.888 con la incorporación del inciso s) del Art. 10 Se establece la posibilidad de imponer las consignas al agresor ya sea fija, ambulatoria y/o personalizada, de acuerdo con lo que el Fiscal o el Juez considere pertinente, para mayor protección a la víctima.

Consignas Policiales Totales						
Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Fijas	5.631	9.325	9.306	9.152	9.069	9.721
Ambulatorias	7.779	11.860	12.922	13.847	13.583	14.216
Personalizadas	S/D	S/D	S/D	425	447	858
Total	13.410	21.185	22.228	23.424	23.099	24.795

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la División de Coordinación y Contención de Operadores en Violencia Familiar y de Género de la Provincia de Salta

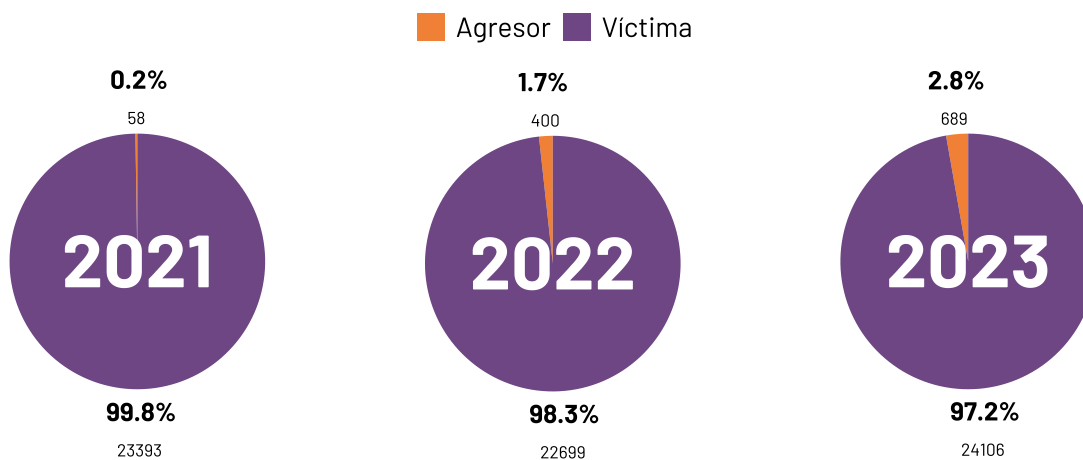
En este cuadro, se evidencia que las consignas policiales fijas en el año 2018 fueron significativamente menores que las dispuestas los años siguientes, y que su vez, en general no disminuyen del número de 9.000. Respecto a las consignas ambulatorias sí se observa un incremento gradual y sostenido desde el año 2018 al 2023, siendo éste año el que tiene el número mayor.

En relación a las consignas personalizadas, se observa que son comparativamente menores respecto a las cantidades referidas a las fijas y las ambulatorias, aunque año a año se van incrementando, siendo el 2023 el año con el mayor número.

También es importante detenerse y analizar de manera específica los datos provistos por la policía respecto a las consignas dispuestas tanto a víctimas como a agresores desde el 2021 al 2023, porque como se evidencia en el cuadro comparativo son, en términos cuantitativos, mayor el número de consignas dispuestas a las víctimas. Esto puede tener que ver con diferentes indicadores de exposición de las víctimas a un alto nivel de riesgo de violencia de género y que llevan a que los/las magistrados/as dispongan este tipo de consignas. Como ejemplo, se identifica que en 2023 fueron 24.106 las consignas asignadas a la protección de las víctimas. Y aun siendo ínfimas, las consignas asignadas al agresor fueron incrementándose de 2021 a 2023, pasando de representar el 0,2% al 1% en 2023.

Consignas policiales a víctimas y agresores (VIF-VG)

Años 2021-2023. Provincia de Salta



Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la División de Coordinación y Contención de Operadores en Violencia Familiar y de Género de la Provincia de Salta

3.5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo

Decreto N° 134/16 - Protocolo Interinstitucional de Acciones destinadas a la Prevención, Rescate y Asistencia Integral a Personas Damnificadas por el Delito de Trata refrendado por el Juez Federal Dr. Julio Leonardo Bavio, Fiscal Federal Dr. Eduardo Villalba, Gendarmería Nacional, conjuntamente con la cartera de Derechos Humanos y Secretaría de Derechos Humanos. El mismo define criterios y procedimientos de prevención y asistencia para el delito de la trata de personas a partir del involucramiento de diferentes sectores del Estado a los fines de optimizar el uso de recursos y unificar circuitos de atención.

Ministerio de Salud

Res. N° 0998/18 - Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género

Este documento fue propuesto con el objetivo de fortalecer y garantizar el acceso a los servicios sanitarios ante situaciones de violencia de género en los ámbitos hospitalarios desde una perspectiva interseccional e intercultural.

En este sentido, en el marco de la Iniciativa Spotlight se inició un proceso para gestionar la creación de áreas específicas en los Hospitales de las ciudades de Tartagal, Orán y Rosario de la Frontera siguiendo en su funcionamiento la guía del Protocolo de la Oficina Hospitalaria de Violencia contra las Mujeres del hospital San Bernardo, esta acción no se concretó y consideramos de fundamental importancia su plena implementación.

Más aún, de los sectores obligados a denunciar (Ley Provincial N° 7.888 Art. 6) el ámbito de la salud es el que más dificultades tiene. En 2018 fue aprobado por Res. N° 0998 el Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género, pero sólo se aplica en el San Bernardo (HSB) ya que es la única institución que conformó una Oficina Hospitalaria de Violencia contra las Mujeres.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Res. N°546/19 - Protocolo de Actuación en casos de maltrato, abuso sexual y violencia de género.

En 2016 se detectaba en el ámbito educativo que quedaba a criterio de docentes y directivos la toma de decisiones sobre situaciones de violencia de género que muchas veces excedían las competencias para las cuales estaban preparados o entrenados. Desde el Observatorio en articulación con el Ministerio de Educación provincial se elaboró el Protocolo de Actuación en casos de maltrato, abuso sexual y violencia de género (Res. Min. Edu. N°546/19).

Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social

Res. M. N° 561/18 - Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para Agentes Estatales.

Este protocolo fue creado por la necesidad de brindar orientaciones a los/las agentes estatales para actuar de manera adecuada ante situaciones de violencia de género y contra las mujeres. El mismo, incluye las etapas, niveles y procedimientos de intervención que responden a los lineamientos y normativos vigentes, y procura la generación de respuestas institucionales responsables frente a esta problemática social.

Ministerio de Economía

Res. M. N° 101/19- "Guía para el abordaje de la violencia de género".

Este documento es muy similar a la guía creada en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo social y establece las pautas de intervención ante la violencia de género para agentes estatales.

La creación de estos documentos, en los cuales en la mayoría de los casos participó el OVcM en su rol de asistencia técnica, respondió a la necesidad de abordar desde el Estado de manera adecuada las situaciones de violencia de género, con el fin de generar una

mayor articulación entre las instituciones, evitando la revictimización y procurando en el debido tiempo el acceso a los canales de asesoramiento, asistencia y denuncia.

La generación de estos instrumentos de actuación son necesarios para fortalecer la respuesta estatal frente a la problemática social, pero requiere del sostenimiento de instancias de capacitación permanentes a los/las agentes estatales, de revisión y actualización y de la articulación entre las autoridades de las instituciones involucradas a los fines de garantizar intervenciones eficaces y oportunas.

En este aspecto, conviene destacar que en muchas instancias de capacitación que brindó el OVcM sobre violencia de género a instituciones estatales, se presentaban situaciones generales de desconocimiento por parte de quienes recibían las capacitaciones de los protocolos vigentes. Esto evidencia la necesidad de analizar los recursos y espacios que se destinan desde cada repartición estatal para su difusión, capacitación y actualización.

3.6. ABORDAJES REALIZADOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Aunque el incremento de la cantidad de AMGyD representa un avance en términos del alcance territorial de los servicios que el Estado provincial brinda a la comunidad para el abordaje de la violencia de género, los relevamientos realizados demuestran que estas áreas funcionan de manera limitada. En cada instancia de relevamiento, la cantidad de personal especializado en psicología, abogacía y trabajo social que conforman los equipos interdisciplinarios de las AMGyD no reflejó la misma tendencia de crecimiento. En el año 2017 un 30% de las áreas contaba con psicólogas/os, porcentaje que descendió en el 2022 a 23%. En el año 2017 el 81% tenía trabajadores/as sociales mientras que en el 2022 sólo un 27% de las áreas contaba con profesionales en ese campo. Una situación similar sucedió con el número de abogadas/os que integraban los equipos interdisciplinarios de las AMGyD. En un 81% de las áreas había al menos un/a abogado/a en el 2017, pero este porcentaje descendió a 22% en el 2022. En 2024 se realizó un relevamiento al que respondieron 50 municipios, la información en relación a las áreas se encuentra en proceso de sistematización.

En la actualidad las áreas quedaron conformadas en su mayoría por una sola persona referente que debe atender las demandas comunitarias en lo que respecta al abordaje de la violencia de género, poniendo a disposición sus teléfonos de uso personal las 24 horas del día y los siete días de la semana. Esta sobrecarga laboral de las personas referentes de las AMGyD se ve agravada por el escaso o nulo presupuesto con el que disponen para las actividades que realizan y los sueldos acotados que perciben como contraprestación por su trabajo.

En la misma línea de lo expuesto en los párrafos anteriores, el incremento de áreas en la provincia se acompañó de un incremento en el espacio físico para poder desarrollar sus actividades: se pasó de un 40% a un 62%. El dato es relevante en tanto el acompañamiento de personas en situación de violencia requiere un ámbito de privacidad.

Una de las funciones más importantes que llevan a cabo las AMGyD es el registro de los acompañamientos y asistencias a personas que atraviesan violencia por motivos de género. Esta acción es fundamental en cuanto nutre los registros disponibles para un seguimiento de cada caso particular y representa un canal de información más para el posterior análisis estadístico desde un enfoque más amplio de la problemática. A partir de los informes de municipios realizados en años anteriores, se evidencia que la tarea de registro de los acompañamientos y asistencias se ha incrementado. En el 2020, los índices de registro se limitaban al 27%, y en 2022 se incrementó a un 88%, ya que, de 44 municipios que tienen AMGyD, 39 llevan un registro estadístico de la asistencia brindada. A su vez, de este número se desprende que 17 lo realizan en computadora y 22 en papel.

En el monitoreo realizado por el OVcM en el 2022 se indagó por primera vez sobre las políticas públicas tendientes a la prevención, abordaje y erradicación de la violencia por motivos de género adoptadas por los municipios. Se evidenció que de 58 municipios que respondieron el relevamiento, sólo 33 afirman tener políticas públicas con perspectiva de género. Cabe mencionar que los municipios con un AMGyD en ese año eran 44, lo que permite inferir que la existencia de esas áreas específicas en muchas ocasiones no se ve acompañada de políticas públicas que institucionalicen formalmente las acciones en lo que refiere al abordaje de la violencia de género. En el caso de los municipios que sí afirman disponer de políticas públicas con perspectiva de género, en el detalle de las respuestas se observan desde acciones de prevención, como capacitaciones, talleres y sensibilizaciones sobre violencia de género, hasta la asistencia y acompañamiento a través de asesoramientos legales, articulación con otras instituciones como salud o programas nacionales como “Acompañar” o “Potenciar trabajo”. En relación a este dato, es importante mencionar que en la actualidad estos programas fueron suspendidos, hecho que complejiza la posibilidad de quien se encuentra atravesando violencia de género adquiera mayores posibilidades de independencia.

En 2016 mediante Resolución de Presidencia N° 008/16 se dispuso crear en el Concejo Deliberante de Salta, la Oficina de Asesoramiento a Víctimas de Violencia de Género, comenzando a funcionar a partir de abril del 2017. La oficina se ocupa diariamente de la atención y acompañamiento a víctimas de violencia de género, que acuden en búsqueda de ayuda, ya sea en forma espontánea o derivados por diferentes organismos

públicos y/o privados. La atención está a cargo de un equipo interdisciplinario. Las profesionales evalúan qué tipo de ayuda y asistencia se precisa para cada caso específico, derivando a los organismos correspondientes según la situación planteada.

Asimismo, la oficina creó un espacio de contención para niños/as y adolescentes que se encuentran inmersos en contextos de violencia, ofrece apoyo psicológico y psicopedagógico, a través de juegos, actividades artísticas y dinámicas grupales o individuales.

Recientemente implementó la Oficina Móvil en las distintas zonas del ejido municipal desde donde brinda asesoramiento y contención ante casos de violencia por razones de género o discriminación.

Actualmente en el municipio de Salta Capital, debido a su densidad poblacional, posee en la órbita de la Dirección General de la Mujer y Diversidad de ciudad de Salta los denominados "Puntos SOS Mujer" del programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar y de Género. Este programa brinda asesoramiento jurídico, espacios de contención y escucha y talleres de sensibilización a la comunidad. Cualquier persona puede asistir de manera espontánea, solicitando un turno a través de las líneas telefónicas disponibles del área destinada para esa función dentro de la municipalidad o de los Centros Integradores Comunitarios (CIC). También se puede acceder al programa por medio de una derivación judicial o de diferentes organismos públicos. La atención está a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la psicología, del ámbito del trabajo social y de la abogacía. Los espacios centralizados y descentralizados funcionan de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Otro eje de análisis importante es el presupuesto sensible a las mujeres, géneros y diversidades. De acuerdo al monitoreo realizado en 2022, de los 44 municipios que tienen AMGyD, 35 declaran no poseer presupuesto sensible al género y 9 sí. De los 9 municipios que poseen un presupuesto con perspectiva de género, únicamente 3 pueden cuantificar en cifras específicas el destino de los fondos presupuestarios, mientras que 6 mencionan que tales fondos del presupuesto sí existen pero son cifras variables o se desconoce de qué cantidad se trata. Identificar los gastos públicos que los municipios y las AMGyD realizan o planifican realizar, permite visibilizar desde una perspectiva de género la distribución de un presupuesto que puede contribuir o no a la erradicación de las desigualdades de género.

3.7. ABORDAJE POBLACIÓN LGBTIQ+

En relación a las políticas públicas que atiendan las problemáticas que atañen a la comunidad LGBTIQ+, como se señaló en la Recomendación N° 4 del OVcM, es una po-

blación que debe ser considerada como agentes de derecho implicadas/os/es en los procesos de construcción de marcos normativos, políticas y acciones en todo su ciclo. Por ello, es imprescindible que en cada localidad se generen políticas públicas efectivas de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales diseñadas en conjunto con la población LGBTIQ+.

A nivel municipal, aún existen áreas que sólo se denominan “Área de Mujer” o “Área de Mujeres”, lo cual implica reducir la problemática de las desigualdades de género a las realidades que transitan las mujeres hetero - cis. Por ello, es necesario continuar profundizando en la perspectiva de género en los diferentes niveles del Estado en consonancia con la Ley Nacional N° 26.743 de 2012 de identidad de género. En 2020, de los 60 municipios solo el 11% tenía área de diversidad, mientras que en el relevamiento del 2022, el número de áreas de diversidad asciende a 55%. La mayor visibilidad y presencia de las áreas que abordan la temática de diversidad es un avance, sin embargo aún queda por relevar las acciones que llevan adelante. Es por ello, que en el relevamiento de este año, el cual estará disponible en el informe anual, se indagó específicamente cuáles son las políticas públicas tendientes a incluir las demandas de la población LGBTIQ+.

Desde el OVcM se impulsó a través de sus recomendaciones la adecuación y modificación de los registros administrativos a efectos de que el Estado provincial, sus tres poderes, organismos públicos y agentes del Estado respeten la identidad y trato digno a la población travesti trans conforme a la Ley de Identidad de Género N° 26.743. En este sentido, en la órbita educativa en el año 2021 se dispuso de la Resolución Ministerial N° 635/21 - Protocolo de cambio de identidad de género, la cual establece los pasos que se deben seguir para la adecuación de los registros donde se consigne nombre y género de las personas trans, hayan realizado o no el cambio registral en su documento de identidad. Es aplicable para todos los niveles y para todas las instituciones educativas, tanto de gestión estatal como privada.

Los agentes del Estado pueden incurrir en violencia institucional ya que por desconocimiento o por considerar el respeto de la normativa vigente un asunto subjetivo, se producen situaciones de vulneración de los derechos de la comunidad travesti trans en el acceso a la salud o la educación. Por esta razón resulta imperiosa la necesidad de mantener y enfatizar las instancias de sensibilización y formación sobre esta temática.

3.8. ABORDAJE A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

La importancia de visibilizar el vínculo entre discapacidad, género y violencia es fundamental para abordar la violencia de género que enfrentan las personas con disca-

pacidad. Y con este horizonte es necesario para reconocer y visibilizar las barreras -principalmente estatales- existentes que impiden el ejercicio de los derechos que permitan una real y plena inclusión, así como la posibilidad de tomar decisiones autónomamente y libre de coacciones y/o violencias.

En el año 2018, a través de una investigación realizada en conjunto con la Asociación de Sordos de la Provincia de Salta (ASorSa) se pudo conocer las condiciones de accesibilidad y obstaculizaciones con las que se encuentran mujeres sordas al momento de intentar realizar una denuncia o recibir asistencia jurídica, psicológica o sanitaria ante una situación de violencia de género.

En cuanto a denuncia, la OVFyG contaba con un convenio con la Escuela Bilingüe para niñas/os sordas/os e hipoacúsicas/os EFETA N°7.044, donde se convocaba al personal docente para cumplir con la tarea de intérprete debiendo solicitar el servicio con una semana de antelación o en el caso de la presencia espontánea de una mujer sorda que se dirige a solicitar ayuda o presentar la denuncia se cita a un administrativo del Poder Judicial que maneja Lenguaje de Seña, en adelante LSA pero que no es un intérprete.

Por otro lado, AsorSa estaba gestionando con el Servicio de Emergencias 911, la implementación de una línea de mensajería de Whatsapp como prueba piloto para recibir alertas de emergencias, a partir de una base de datos que contengan los números de las personas sordas de la provincia.

En referencia a la asistencia de víctimas de violencia, el Programa de Asistencia a las Víctimas de Violencia elaboró un cronograma de atención para las mujeres sordas a cargo del personal que conoce la LSA. Actualmente, la Subsecretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género cuenta con un servicio de mensajería por Whatsapp para brindar asesoramiento.

Desde el OVcM se recomendó que las instituciones deberían incorporar intérpretes de LSA, así como, mediadoras/es pertenecientes a la comunidad sorda para poder dar una respuesta precisa a las personas con discapacidad auditiva que atraviesan violencia.

Por último se destacó el “Programa Sordas Sin Violencia” gestionado por organizaciones Enlaces Territoriales para la Equidad de Género y FUNDASOR, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que estableció una Guía de recomendaciones para el acceso efectivo de las víctimas a la Justicia que estaba orientada a profesionales oyentes que trabajan en instituciones de atención a víctimas de violencia de género y el dispositivo creado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para facilitar el acceso a la Justicia a las mujeres sordas e hipoacúsicas.

Actualmente, en un marco de reconocimiento de la interseccionalidad de las violencias se está trabajando para indagar los mecanismos institucionales existentes, tanto estatales como de organizaciones de la sociedad civil de la Provincia de Salta, que acompañan y/o asisten a jóvenes y mujeres con discapacidad intelectual, frente a la detección de situaciones de violencia de género.

3.9. ASISTENCIA TELEFÓNICA

En este punto es necesario remarcar que el servicio de asistencia y asesoramiento brindado por el Polo integral de las mujeres está disponible de lunes a viernes de 8 a 20 hs., mientras que los datos aportados por el servicio de emergencia 911 demuestran que las llamadas por violencia de género aumentan exponencialmente los fines de semana (Ver apartado estadísticas).

El 911 cumple un rol de asistencia en la emergencia y coordina acciones (llamadas, intervenciones e intervenciones con el SAME) en primera instancia con Policía, Bomberos, Emergencias Médicas y Urgencias Psicológicas, intervenciones que quedan registradas y se analizan en el apartado de estadísticas.

En los casos que resulte necesario, de acuerdo a la evaluación del/la operador/a de demanda ciudadana, se deriva el llamado para la intervención del Servicio de Psicología del SE 911, ante una situación de violencia familiar y/o de género acompañada por crisis subjetiva, intento o ideación de suicidio o cualquier otra circunstancia vinculada a problemáticas de salud mental.

3.10. DISPOSITIVOS DE ABORDAJE PARA VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GÉNERO

En algunas sentencias de violencia por motivos de género se intima a los varones-cis que cometieron la agresión a realizar una terapia psicológica individual, en otras se los deriva a los dispositivos de abordaje para varones, que en toda la provincia sólo existen dos, en el ámbito del ejecutivo, el Programa de Intervención para Hombres (en adelante PRIHO) y, en el Ministerio Público Fiscal, denominado "Programa de Intervención con Hombres en Condena por Violencia Contra la Pareja". Ambos programas se desarrollan en la Ciudad de Salta. La principal diferencia entre ambos programas es que el primero interviene en situaciones en que varones fueron denunciados por violencia familiar y/o de género; mientras que el Programa del Ministerio Público Fiscal trabaja con varones que ya fueron condenados.

Tanto en las derivaciones a profesionales de la psicología como a los dispositivos nos encontramos con una misma dificultad: **la escasa capacidad para responder la de-**

manda. Y si bien, la atención en psicología, de hospitales y centros de salud, como la incorporación al PRIHO son una oferta abierta a toda la población, **no existe una distribución territorial ni una oferta que permita afirmar que existe un abordaje de varones-cis que ejercen o ejercieron violencia por motivos de género para toda la provincia de Salta.**

Incluir a los varones en las políticas públicas sobre violencia de género es esencial para abordar la raíz del problema de manera integral. Su participación de manera transversal en los programas y políticas generales destinadas a la problemática social, contribuye a la prevención y al cambio de normas de género que reproducen la desigualdad. Además, esto permite identificar y apoyar a todas las víctimas de violencia, no solo a las mujeres, y desafiar estereotipos de masculinidad que perpetúan comportamientos violentos. La inclusión de varones promueve una responsabilidad compartida y garantiza que las políticas sean más completas y efectivas, contribuyendo así a una sociedad más equitativa y libre de violencia.

3.10.1. Programa para la Intervención con Hombres (PRIHO)

El PRIHO fue creado por Resolución del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia en el 2017. En la actualidad, se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Los destinatarios del programa son varones mayores de edad que ejercieron o ejercen violencia de género contra sus parejas o ex parejas, que tengan ordenada una medida cautelar por los Juzgados de Violencia Familiar y de Género. La finalidad del programa es reeducar, socializar y promover relaciones interpersonales equitativas e igualitarias, para lo cual se plantea los siguientes objetivos: Realizar abordajes con hombres que ejercen o ejercieron violencia hacia sus parejas a través de un dispositivo específico que permite: 1) Concientizar sobre los prejuicios de las conductas violentas, identificando pensamientos, creencias, emociones y acciones que la sustentan, para visibilizarla, reconocerlas y modificarlas; 2) Prevenir la reincidencia de la violencia, aumentando la seguridad de las mujeres víctimas y sus familias; 3) Promover el ejercicio de masculinidades saludables que cuestionen y desnaturalicen los mandatos/privilegios patriarcales, transformándolos en aportes para alcanzar la equidad de los géneros. El Programa tiene un cupo limitado, los grupos admiten hasta 12 participantes, tiene una duración de 12 meses, de los cuales los primeros seis tienen que asistir al grupo una vez por semana.

Algunos requisitos para su ingreso son: realizar sesiones de psicoterapia individual (deben presentar constancias de asistencia en forma mensual), no presenten tratamiento por consumos problemáticos de sustancias (drogas y alcohol entre otros), no presenten problemáticas de salud mental (patologías psiquiátricas), no hayan sido

procesados y/o condenado por delitos de abuso sexual, femicidios, lesiones y/o amenazas graves contra sus parejas o ex parejas.

3.10.2. Programa de Intervención con Hombres en Condena por Violencia contra la Pareja

El Programa de Intervención con Hombres en Condena por Violencia contra la Pareja dependiente de la Procuración comenzó a implementarse en Salta Capital en marzo del año 2018 mediante Resolución N° 695/18 y 831/19 y en el mes de septiembre del mismo año, en la localidad de Rosario de Lerma, a fin de también ofrecer el dispositivo a hombres que poseen domicilios en el Valle de Lerma. El objetivo del programa es ofrecer a los usuarios recursos y estrategias que permitan desarrollar conductas de interacción positiva, para evitar la violencia como modo de resolución de conflictos y la reincidencia en el delito. Son destinatarios del programa los varones con condena por delitos de violencia contra la pareja en ejecución condicional.

En cuanto a las restricciones para acceder al programa se mencionan: delitos que tienen penas mayores a los tres años (lesiones, amenazas, privación ilegítima de la libertad, coacción), delitos contra la integridad sexual, consumo activo de sustancias o bajo tratamiento, patología grave de salud, patología de salud mental y causas pendientes de resolución y fijación de condena.

El Programa tiene una duración de cuatro meses con 15 encuentros grupales de 2 horas de duración y 3 encuentros individuales. Los módulos temáticos que se desarrollan en los encuentros son: 1. Motivación para el cambio; 2. Comunicación no violenta y resolución de conflictos; 3. Emociones; 4. Violencia. VCP; 5. Construcción Social del Género y 6. Formas de amor y pareja.

4. POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

A continuación se detallan algunas líneas o políticas estatales que desde la sensibilización fueron creadas para abordar desde la prevención la reproducción de los patrones socioculturales que naturalizan la violencia de género.

4.1. LEY NACIONAL N° 27.499 MICAELA Y LEY PROVINCIAL N° 8.139

La implementación de la Ley Micaela busca integrar la perspectiva de género en todos los niveles del Estado mediante la capacitación de funcionarios/as. En 2019, la Provincia de Salta adoptó esta normativa con la Ley Provincial N° 8.139, estableciendo

capacitaciones periódicas para el personal estatal. Desde entonces, el Observatorio realiza monitoreos anuales para evaluar avances y desafíos.

Uno de los avances que pueden señalarse es el aumento en el número de personas capacitadas, aunque esta iniciativa se enfrenta el desafío de representar una proporción menor frente al número total del personal. Como referencia, en el 2021 entre el Poder Ejecutivo y Legislativo se capacitaron 7.130 personas, en el primer semestre de 2022 349 personas, y en el primer semestre de 2023, 381 personas. Estas acciones, si bien representan un avance, fueron sostenidas con un personal reducido, ya que como se indica en el monitoreo realizado en 2023, la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad tenía solo seis empleados/as dedicados (no de manera exclusiva) a las capacitaciones de Ley Micaela.

También, se plantea como una necesidad evaluar cómo los conocimientos adquiridos se traducen en acciones concretas dentro del Estado, como la creación de nuevas dependencias o protocolos.

Asimismo, es necesario marcar que el Poder Judicial desde 2022 ha implementado capacitación obligatoria en Ley Micaela para todo su personal, lo cual asegura promover acciones para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito judicial.

4.2. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI) Y JORNADAS EDUCAR EN IGUALDAD

La implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) es crucial para desnaturalizar la violencia de género en la educación. En Salta, la ESI se estableció como una línea de acción dentro del Ministerio de Educación, realizando capacitaciones a docentes y produciendo materiales con fondos nacionales, pero sin un registro sistemático que facilite el análisis de impacto de esta política ya que, a pesar de que esta área brindó año a año documentos creados como memorias de las principales actividades realizadas, ha faltado el desarrollo de instancias de monitoreo más profundas.

Desde 2019, la Res. M. 1004/19 exige que se enseñen contenidos de ESI en todos los niveles educativos de manera semanal y durante un cierto período de tiempo, pero sin embargo, la implementación sistemática y permanente de la enseñanza de estos contenidos en el ámbito educativo, enmarcada por diferentes obstáculos, como por ejemplo, los mitos, miedos y falta de formación de docentes, presenta la necesidad del fortalecimiento de esta política educativa.

Un estudio del OVcM en 2022 reveló la necesidad de mejorar la capacitación y el apoyo a los docentes para superar dudas y temores sobre la ESI. Además, desde 2015, la

Ley Nacional N° 27.234 estableció las Jornadas “Educar en Igualdad” para prevenir la violencia de género en las escuelas, pero esta actividad, aunque se realiza en octubre, debería extenderse durante todo el año para ser más efectiva. En la actualidad no existe información respecto a la continuidad de las jornadas a nivel nacional y tampoco una estrategia similar a nivel provincial.

Ahora bien, es considerable merituar la influencia que tiene el contexto nacional actual en esta temática, ya que la decisión de no dar continuidad al Programa Nacional de ESI afecta de manera directa a la provincia, pues los fondos destinados al funcionamiento del equipo provincial se vieron agotados, lo cual coloca a las autoridades educativas locales en la necesidad de asumir la responsabilidad de crear un programa provincial o dar respuestas de otra manera a los términos que demanda la Ley Nacional de ESI N° 26.150.

4.3. FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CARRERAS DE GRADO

Incorporar la perspectiva de género en las carreras de formación superior es esencial para una mejor comprensión de la violencia de género. Esta perspectiva permite a los estudiantes entender sus causas y consecuencias, y los estereotipos que la perpetúan. También fomenta la creación de entornos de estudio y laborales más inclusivos y seguros, promoviendo el respeto y la igualdad.

En la Provincia de Salta, solamente en las carreras de formación docente y tecnicaturas, es decir de nivel superior no universitario, cuentan con un espacio denominado Educación Sexual Integral, donde se abordan entre otros temas, nociones básicas vinculadas a la perspectiva de género en el ámbito educativo, incluyendo el manejo de normativas y protocolos específicos.

Pero sin embargo, y a pesar de ello, existe una carencia muy importante respecto a la incorporación de la perspectiva de género en otras carreras de formación superior, lo cual plantea la posibilidad, de avanzar con su incorporación y promover el desarrollo de profesionales con habilidades para detectar y manejar casos de violencia de manera efectiva.

5. POLÍTICAS PÚBLICAS DE ASISTENCIA Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO DE COMUNIDADES INDÍGENAS

En el año 2023 el Observatorio, con el apoyo de la Iniciativa Spotlight, convocó impulsó, y acompañó un estudio denominado “Diagnóstico colaborativo sobre la violencia por motivos de género desde la perspectiva intercultural de género y derechos con mujeres del Pueblo Wichí”⁴ llevado adelante en el Chaco Salteño por un equipo interdisciplinario e intercultural de la Universidad Nacional de Salta.

4 Este estudio puede encontrarse en la página web del organismo. OVcM (2023) Informe Anual. <https://acortar.link/KIENmf>

Como antecedente se contaba con otro estudio de 2019, organizado también por el OVcM que presentó un recorrido de la situación de las mujeres originarias de las comunidades Wichí Guaraní de Tartagal, denominado “Desestructuración social y violencia de género. Un recorrido sociohistórico sobre las transformaciones, violencia, y lucha de las mujeres entre los pueblos wichí y guaraní de Tartagal, Salta”.⁵

Ambos estudios se llevaron adelante con enfoques cualitativos mediante entrevistas en profundidad y observaciones participantes en territorio. Documentaron testimonios de violencia física, psicológica y femicidios. También, problematizaron algunos intentos de control sobre las actividades diarias de las mujeres por parte de varones de las comunidades. Otra cuestión que se puso de manifiesto, en ambos estudios, fue la preocupación de las mujeres entrevistadas debido a la incidencia que observaban respecto de la violencia psicológica, en especial, formas de violencia verbal, como gritos e insultos en el ámbito doméstico.

El estudio más reciente, realizado en 2023, reveló relatos de situaciones de abuso sexual perpetrados por población “criolla”, tal como se denomina desde la perspectiva de las entrevistadas a las personas externas a la comunidad. Así también, historias de violencia hacia las mujeres producidas en ámbitos laborales por parte de empleadores/as en condiciones de extrema desigualdad, lo que incluía la retención de los documentos de identidad, por ejemplo, en el trabajo en casas particulares. Estos relatos reportaban situaciones de violencia psicológica y física. También se informaron situaciones de violencia institucional en servicios estatales de asistencia, como los servicios de salud y las comisarías, entre otros, propiciados o agudizados por la falta de intérpretes para garantizar la atención de las personas que hablaban su lengua de origen.

En esa línea, otro de los elementos salientes de ambas investigaciones, de central importancia para la generación de políticas públicas que avancen en su remoción, fue la detección de barreras institucionales a la hora de realizar denuncias por violencia de género y la percepción en torno a su ineficacia, desde la perspectiva de las personas entrevistadas. A este respecto, el estudio de 2019 reportó situaciones de violencia policial directas ocurridas en los territorios de las comunidades. Estas situaciones no favorecía el contacto de las víctimas con la institución policial sobre todo en los casos que fuera necesario realizar denuncias debido al sentimiento de temor que producían.

A pesar de ello, las entrevistas a agentes estatales locales en coincidencia con algunos relatos de mujeres de las comunidades, recuperaron algunas experiencias positivas que dan cuenta de buenas prácticas eventualmente desplegadas por el personal estatal. Sin embargo, aún quienes reportaron estos esfuerzos, reconocieron la necesidad de instancias

5 Ídem. OVcM (2019) Informe Anual. <https://acortar.link/mktH31>

de capacitación sensibles a una perspectiva intercultural. De esta manera se garantizaría que estas buenas prácticas se generalicen como parte de un hacer estatal y no queden relegadas a la buena voluntad de quienes intervienen en situaciones particulares.

Ambos estudios destacan que la violencia de género resulta una problemática visible y preocupante para las mujeres de los pueblos originarios en los que se realiza el trabajo de campo y además, evidencian la activa participación y organización de las mujeres originarias vinculadas al fortalecimiento de su identidad, memoria y derechos y específicamente en el acompañamiento de situaciones de violencia de género.

Resulta fundamental que la política pública pueda abordar la complejidad de la violencia de género considerando las relaciones de desigualdad y las violencias históricas perpetradas hacia estas comunidades. Así como también, asegurar el respeto a sus valores y toma de decisiones. Para ello es necesario, que los/las agentes estatales estén informadas en torno a sus pautas culturales. En tal sentido, los estudios mencionados evidencian que la transformación en sus formas de organización, como puede ser modificaciones en la pauta de matrilocidad, la práctica según la cual las parejas recién formadas residen en la casa de los padres de la mujer, implicó consecuentemente transformaciones en las relaciones de género en las comunidades. En ese sentido, es primordial no sólo redoblar los esfuerzos de capacitación y sensibilización, sino también incorporar la experiencia de trabajo y la historia de luchas de las mujeres e integrantes de los pueblos originarios para así promover su participación en instituciones y organismos estatales abocados a la prevención y erradicación de las violencias de género.

6. POLÍTICAS DE REPARACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

2014 - Otorgamiento de apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad. Desde el 2014 hasta la actualidad, de acuerdo a lo evaluado y solicitado por el equipo técnico interviniente en cada caso, se otorgaron apoyos económicos a personas en situación de vulnerabilidad (mujeres víctimas de violencia, de trata de personas, víctimas de delitos graves, familiares de víctimas de femicidios), a los fines de fortalecer su autonomía económica. Si bien esta acción de brindar apoyo económico se gestionó en forma sostenida el tiempo, resulta necesario conocer cuál es la partida presupuestaria asignada, en qué curso de acción se encuentra consignada, cuales son los criterios objetivos para su gestión y otorgamiento y que monitoreo se realiza para evaluar su rendición y cumplimiento del objetivo para el cual fue otorgado.

Desde 2020 a 2023 existió el programa Acompañar que dependía del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de Nación y en la provincia de Salta se implementó a través de áreas municipales y provinciales que estaban habilitadas para dar de alta en el programa.

2018 - Conformación de empresas sociales formadas por víctimas de violencia familiar y/o de género que se desarrollaron para poder empoderarlas en cuanto a su autonomía e independencia económica, entre ellas “ESSER Salta SAS”, la cual tiene como objetivo la generación de fuentes genuinas de trabajo.

2019 - Microempresas para Mujeres Jefas de Hogar de Municipios de la Provincia de Salta, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas por el Desarrollo - PNUD con el objetivo de promover y fortalecer el derecho de las mujeres al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano. Se desarrollaron tres microempresas que benefician a 30 mujeres jefas de hogar y sus respectivas familias y comunidades en tres localidades del interior de la provincia (Pichanal, Carapari y Los Toldos).

2019 - “Centro Cultural del Polo Integral de las Mujeres” a través de un convenio con el Instituto Nacional las Mujeres aprobado mediante el Decreto N° 1402/19 se puso en funcionamiento el centro que tenía como objetivo realizar actividades artísticas, murales y artes escénicas.

2.021 - “Centro para la Autonomía Económica (CAE)” financiado con fondos nacionales del Programa GenerAr a partir del convenio aprobado mediante el Decreto N° 478/21 entre el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Ministerio de Gobierno, DDHH y Trabajo de Salta. Este espacio buscó propiciar espacios, actividades y acciones tendientes a garantizar una política pública permanente de reparación de situaciones de violencia y discriminación por razones de género mediante la inserción laboral y el acceso a la autonomía económica de las víctimas.

2021 - “Grupo de Fortalecimiento” de la Oficina de Violencia de Género del Concejo Deliberante. Se trata de un dispositivo grupal de trabajo cuyo objetivo general es lograr que las participantes puedan adquirir autonomía personal para la superación de la problemática de la violencia de género, facilitando la cohesión grupal, como una herramienta terapéutica, que potencia los aprendizajes adquiridos; promoviendo y garantizando los derechos de las participantes, mediante el fortalecimiento de las habilidades personales.

2023 - “Potenciar Emprendedores III - Constructoras” aprobado por Decreto N° 293/23 el Convenio de entre la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad; la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y la Cámara de Comercio e Industria de Salta. Se implementó una línea de acción denominada Constructoras destinada a quienes egresen de la Formación Profesional de Gestión Estatal, orientada al oficio de la construcción.

“Programadoras” Es una iniciativa del Gobierno provincial para capacitar en habilidades blandas de la tecnología a mujeres y diversidades.

“Club de Chicas programadoras” es un espacio gratuito para alumnas adolescentes entre 12 a 18 años, interesadas en aprender programación y conocer más sobre el mundo de la tecnología.

“Programas “Chicas Digit@lers” de Telecom, y de Certificación en Soporte IT, de Junior Achievement. Ambos, incentivan a las adolescentes a formarse al respecto.

“Programa MestruAr” En articulación con la Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se entregaron copas menstruales en 9 municipios.

2024 - “Programa de Intervención destinado a mujeres que padecieron o padecen violencia en la pareja” Mediante la Resolución N° 1521 del Procurador General de la Provincia el presente año se generó un espacio de reflexión, intercambio y aprendizaje en lugares de organizaciones o instituciones de base barrial (CIC, Centros Vecinales) para que mujeres que atraviesan o atravesaron situaciones de violencia adquieran nuevas habilidades y recursos personales tendientes a la construcción/ reconstrucción de su proyecto de vida.

7. INDICADORES Y ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

7.1. ENCUESTA DE PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y la Iniciativa Spotlight realizaron en el año 2021 la “Primera Encuesta de Prevalencia de violencia contra las Mujeres”⁶ en el país.

Salta, como otras provincias, formó parte de este proceso de investigación en el que participaron 12.152 mujeres entrevistadas, entre 18 y 65 años. El estudio exploró 4 tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, que tuvieron lugar en el marco de relaciones heterosexuales y ejercidas por una pareja actual o ex pareja.

Los datos estadísticos que se destacan de la Provincia de Salta son los siguientes:

Población alcanzada en Salta:

Se entrevistaron alrededor de 900 mujeres (499 en la Ciudad de Salta y 401 en Orán)

Edades:

El 47,1% de las entrevistadas tienen entre 30 y 44 años, 22% entre quienes tienen 18 a 29 años y un 30,9% 45 a 65 años.

Prevalencias doméstica a lo largo de la vida:

- El 62% de las entrevistadas han atravesado algún tipo de violencia de género ejercida por su pareja y/o ex pareja. Este porcentaje es más alto que la estimada para el conjunto de entrevistadas del total del país.
- El 58,7% de las entrevistadas indicó haber vivido situaciones de violencia psicológica. Esta prevalencia es superior al total nacional, que es del 42,3%.
- El 33,6% de las entrevistadas atravesó situaciones de violencia física.
- El 36,8%, en comparación al 23% del total, atravesó situaciones de violencia económica y patrimonial.
- El 26,9% de las entrevistadas indicaron haber experimentado violencia sexual.
- La franja etaria entre 18 y 29 años es la que presenta mayores índices de prevalencia, con un 65,8%.

Prevalencia de violencia doméstica durante el último año:

- El 22,1% de las entrevistadas atravesaron violencia por parte de su pareja o ex pareja.
- La violencia psicológica es la que se menciona en mayor proporción (18,4%), seguida por la económica (8,6%), la sexual (4,8%) y la física (3,9%).
- Quienes presentan mayor prevalencia son las que pertenecen al grupo más joven (hasta 29 años) seguidas por las que tienen entre 30 y 49 años y por último las que tienen más de 50 años.

Abuso sexual:

- El 20,8% de las entrevistadas indicaron que fueron obligadas a realizar actos sexuales.
- El 5,8% de las entrevistadas indicaron ser obligadas a tener relaciones sexuales.

Búsqueda de acompañamiento, asesoramiento y asistencia: los circuitos sociales e institucionales

- El 35,4% de las entrevistadas experimentaron que experimentaron violencia alguna vez en su vida acudieron a un familiar, amistades o personas vecinas en búsqueda de asistencia o para contarles lo sucedido. La proporción es inferior al promedio total de 41,5%.
- El 10,4% de las personas entrevistadas contactó a una institución para solicitar asesoramiento y una proporción mayor (27,8%) denunció lo sucedido.
- El contacto con las instituciones es superior cuando se trata de violencia de género de tipo física.
- Las comisarías fueron indicadas como una de las instituciones a las que más concurren las mujeres (28,4%). Esta institución según las entrevistadas indicaron que en un 62,7% resultó ser de fácil acceso, un 36% indicó que allí se burlaron de ella, y un 52,8% que se sintió satisfecha.

La información extraída del resultado de esta encuesta expone la situación crítica que atraviesan algunas localidades de la Provincia de Salta respecto a la problemática de la violencia de género, no sólo por aspectos vinculados a su reconocimiento durante la vida y el último año, sino también porque pone énfasis en la accesibilidad de los recursos y servicios que el Estado dispone para su abordaje.

La violencia psicológica y económica parecen ser particularmente prevalentes, con cifras superiores a las del promedio general. Esto podría indicar una necesidad urgente de intervenciones específicas para estas formas de violencia, sobre todo porque requiere de un recurso humano capaz de comprender las características de la dependencia emocional que tiene la violencia de género en los vínculos afectivos, para de esta manera realizar acciones pertinentes de acompañamiento y asistencia.

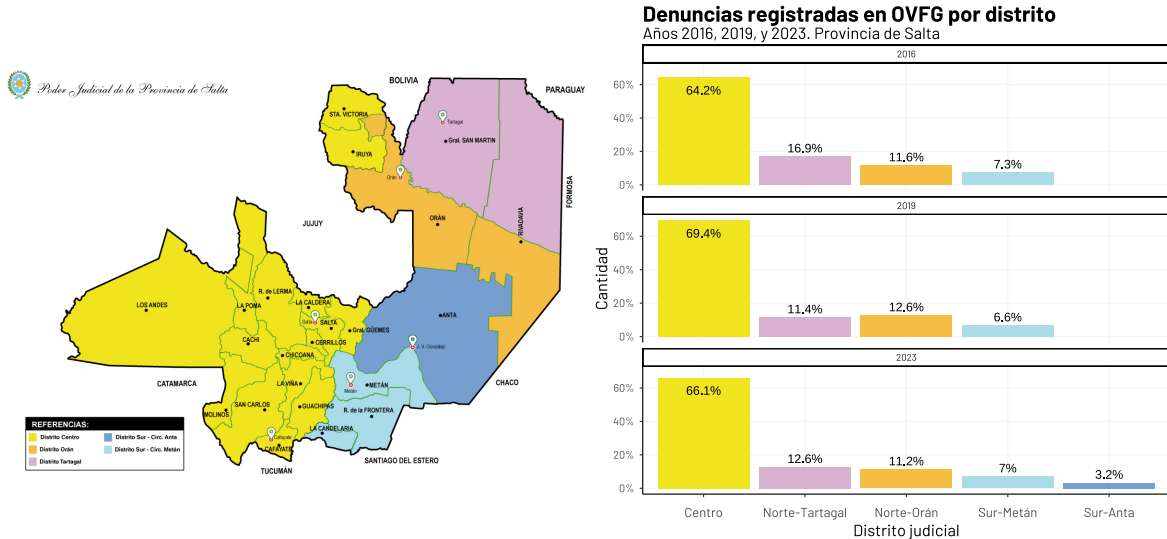
Otro aspecto que es interesante tener en cuenta, es el referido al grupo etario de quienes la atraviesan, entre los 18 a 29 años, y esto puede llegar a vincularse con los cambios generacionales que marcan una menor tolerancia de comportamientos violentos, pero también con que es un período de la vida en donde se desarrollan relaciones afectivas de mayor duración, de inserción laboral o el desarrollo o cierre de periodos de estudios de carreras de formación profesional.

Respecto a la búsqueda de asistencia se evidencia una baja proporción de mujeres que se dirigen a las instituciones (10,4%), y esto podría sugerir una baja confianza o referencia para ser consideradas como espacios para salir de una situación de violencia de género.

Un dato también importante es que las comisarías se constituyen como una fuente primaria de asistencia, sobre todo en cuanto a su accesibilidad y frente situaciones de violencia de género de tipo física. Sin embargo, las respuestas vinculadas a las burlas que reciben algunas mujeres en estas instituciones deben ser tenidas en cuenta para fortalecer las capacitaciones dirigidas al personal a los fines de evitar re victimizaciones.

7.2. DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

7.2.1 Denuncias Violencia Familiar y de Género registradas por distrito judicial



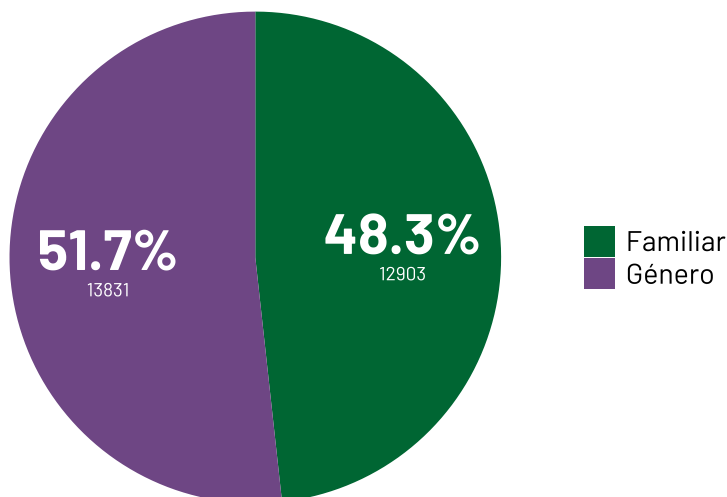
Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

La distribución de la cantidad de denuncias es proporcional a la densidad poblacional de la Provincia, por lo que el distrito Centro (correspondiente al departamento de Capital) concentra la mayor cantidad de denuncias, sin embargo el dato presentado por distrito judicial y en distintos períodos nos permite analizar una leve disminución de las denuncias en el distrito Norte-Tartagal, una cantidad estable en otros distritos y la respuesta en el distrito Sur-Anta de reciente conformación.

7.2.2 Denuncias registradas de violencia familiar y de violencia de género

Denuncias registradas en OVFG

Año 2023. Provincia de Salta

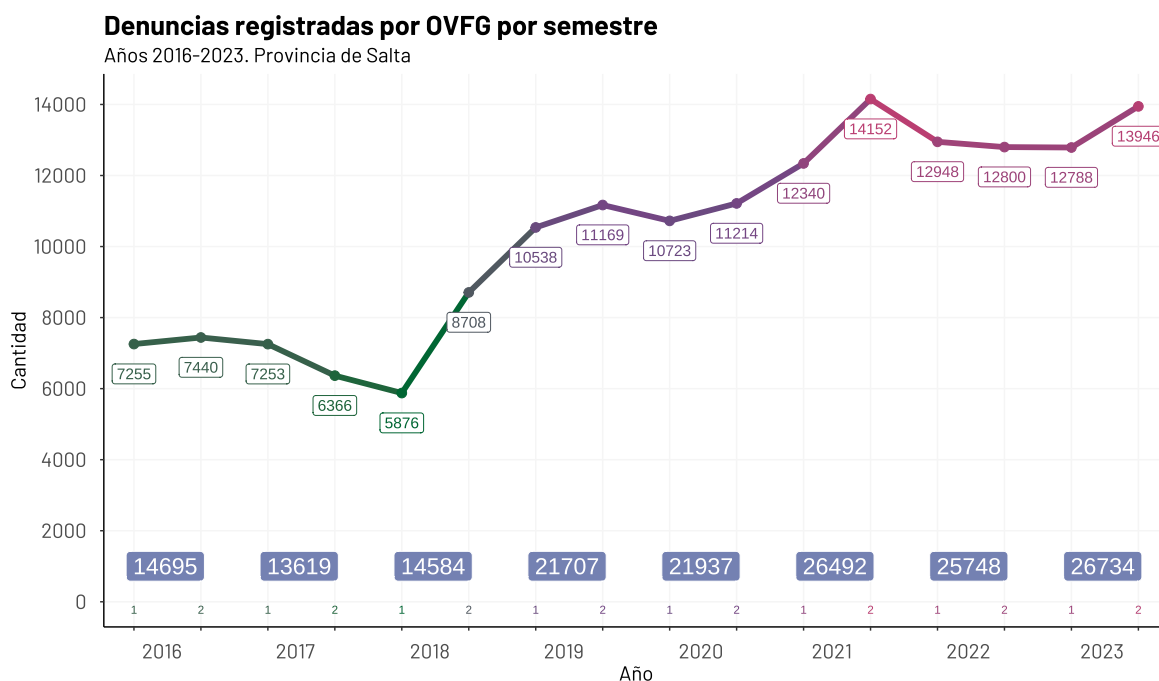


Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

En atención al porcentaje que se muestra, el número de denuncias entre la problemática de género (Ley Provincial N° 7.888) y la problemática de violencia familiar (Ley Provincial N° 7.403), resulta bastante similar, siendo superior las denuncias enmarcadas por violencia de género. Sin embargo la intervención particular en cuestiones familiares, y que refieren también dentro de estas dinámicas a los vínculos con niños, niñas y adolescentes (NNyA), toma relevancia y especial atención por la necesidad inminente de protección y, especialmente, por la vulneración en la que se encuentran, siendo un principio rector en toda la normativa y procedimientos “el interés superior del niño”, lo que implica necesariamente la coordinación de estrategias de cuidado y protección, sobre todo cuando está siendo víctima de una situación de violencia de manera directa, pero también cuando lo sean de modo indirecto⁷.

Informes de instituciones abocadas al abordaje de los derechos en la niñez y adolescencia, como UNICEF (2006) dan cuenta que es posible establecer relaciones entre la generación de un entorno familiar violento y las conductas que desarrollan NNyA. La experta en esta temática, Aguilar Redorta (2001) desarrolla el concepto de “estar expuesto a esa violencia” en referencia a la violencia sexo-genero sobre las madres, y analiza los problemas de maduración y emocionales que sufren esos niños y niñas.

7.2.3 Denuncias registradas Violencia Familiar y de Género por semestre



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

7 Tema que desarrolla en profundidad la psicóloga Ana Rosser Limiñana (2017).

En cuanto a la evolución de las denuncias en los 10 años analizados si bien en 2016 y 2017 se observa una declinación, desde 2018 el aumento de las denuncias es una constante y como podemos observar en los segundos semestres se incrementan las denuncias, respecto al primero (refiere a cantidad de denuncias, no de personas denunciadas).

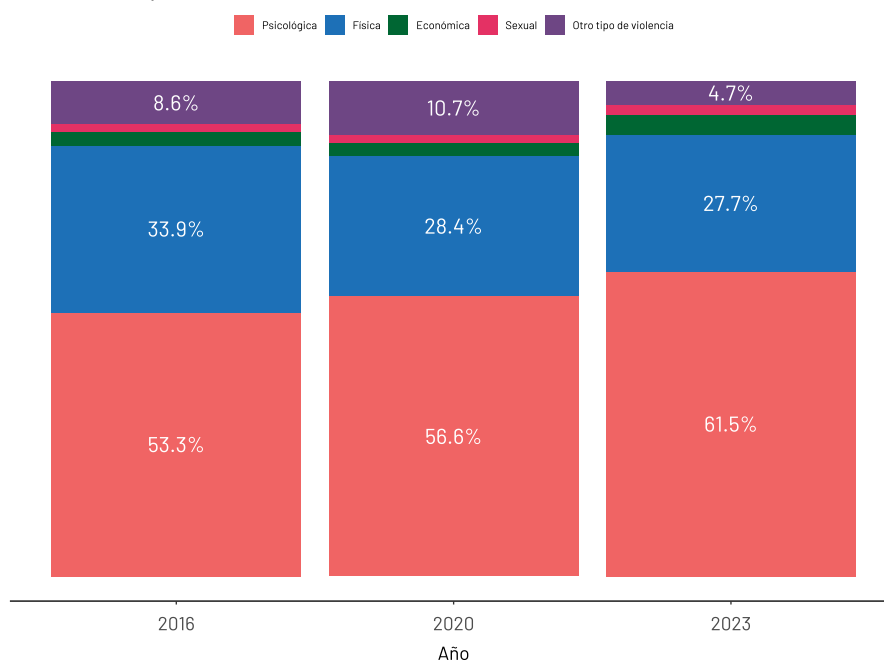
Diversos hitos fueron los que llevaron a incrementar el número de denuncias: el dictado de la emergencia pública en materia social por violencia de género en la Provincia de Salta (Decreto N° 20.654/14 y Ley Provincial N° 7.857/14), la Ley específica de violencia de género en la provincia de Salta (Ley Provincial N° 7.888/15), la creación de instituciones que abordan la problemática, en todos los poderes del Estado, las sensibilizaciones en diferentes ámbitos, la concientización, capacitación y formación, tratamiento de la temática en los medios de comunicación y divulgación de casos concretos, los debates legislativos, protestas sociales y la impronta de las organizaciones, entre otras. Estos acontecimientos contribuyeron a la desnaturalización de diferentes tipos y modalidades de violencia de género.

El efecto de la pandemia en las denuncias puede verse en un mínimo aumento en 2020 respecto de 2019, y luego un incremento notable en 2021. Lo importante que resulta de este análisis, es que es un factor que va en aumento año tras año, lo cual refiere tanto a la posibilidad de denuncia como a una problemática que requiere abordajes integrales.

7.2.4 Denuncias registradas de Violencia de Género por tipo de violencia

Denuncias registradas en OVFG por tipo de violencia

Años 2016, 2020, y 2023. Provincia de Salta



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

En cuanto a la evolución del tipo de violencia denunciada, la violencia psicológica muestra un incremento de 53,3% en 2016 a 61,5%, que nos permite deducir la incorporación y caracterización de la problemática en la población que denuncia y en quienes reciben las denuncias. Importante destacar que en el estudio que se hace de los tipos de violencia, al momento de relatarse los hechos, se identifica que la violencia psicológica está presente en la mayoría de los casos, acompañando generalmente otro tipo de violencia también.

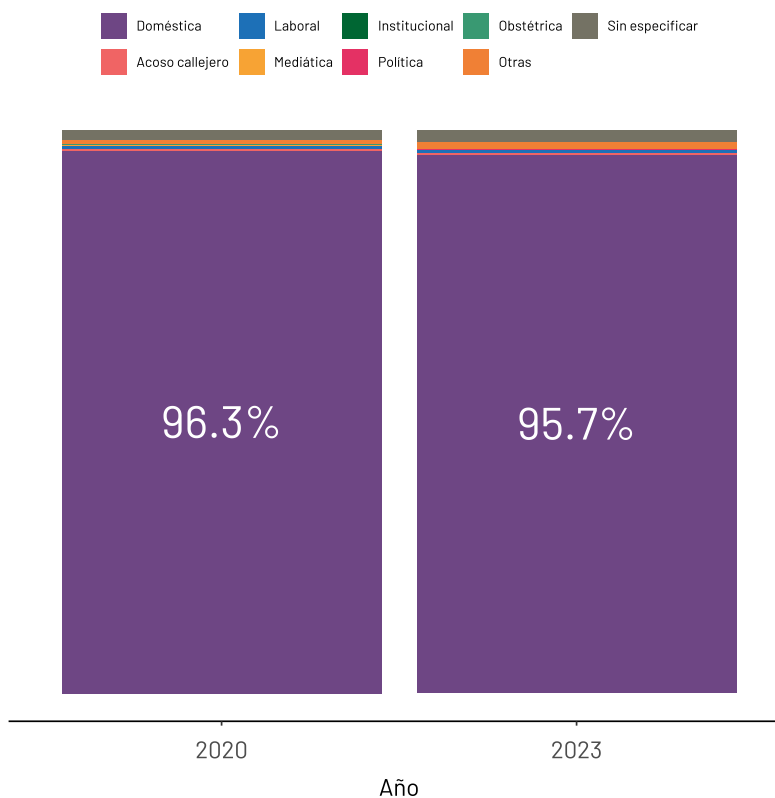
Según la psicóloga feminista Cánovas Sau (2022) la base de la violencia de género es siempre psicológica, ya que parte de la raíz de un desequilibrio histórico de origen patriarcal en que las posiciones de hombre y la mujer son desiguales en el sentido de sometedor-sometido o dominante-dominada.

Identificando entonces este patrón estructural que relaciona la violencia de género con la violencia psicológica, es que la filósofa Femeninas (2023) propone esta frase: “violencia psicológica sostiene violencia estructural que sostiene violencia psicológica”.

7.2.5 Denuncias registradas de Violencia de Género por modalidad de violencia

Denuncias registradas en OVFG por modalidad de violencia

Años 2020, y 2023. Provincia de Salta



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

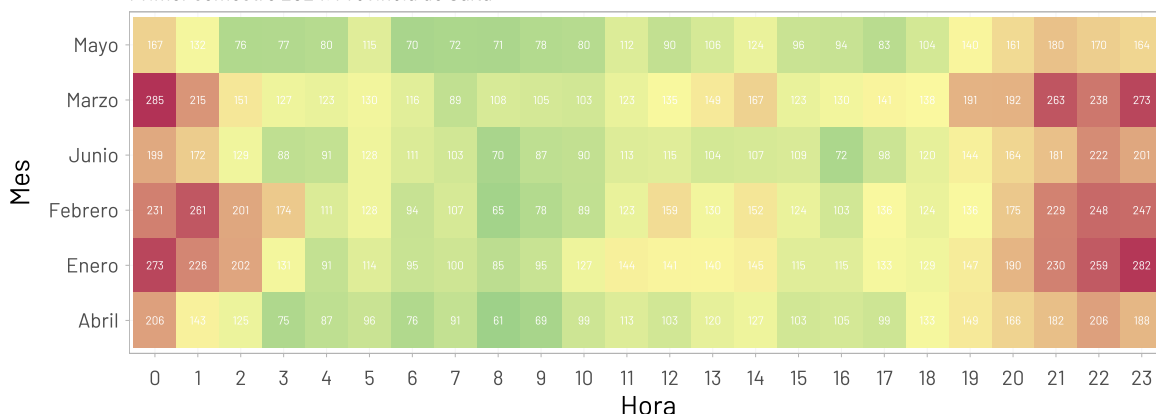
Como se demuestra a través del paso de los años, en torno a las modalidades de violencia, la doméstica representa casi la totalidad de las denuncias realizadas, lo que demuestra que fue siempre la que más se visibilizó, para evitar conductas naturalizadas y silenciosas, lo que lleva a que sea aquella modalidad sobre la que más conocimientos e información existe. Sin embargo, si bien la Ley Nacional N° 26.485, es específica, completa y detallista en los modos en que puede ejercerse la violencia, en otros ámbitos resulta más complejo llegar a su identificación y posterior denuncia, porque todavía cuesta lograr una verdadera concientización sobre prácticas que socialmente se naturalizaron. Es así que, a modo ejemplificador, se requiere cada vez más capacitación en relación a la violencia laboral, ya que el reflejo de la misma en la cantidad de denuncias no refleja el interés en cuanto a la demanda social que se presenta para conocer y formarse en el tema específico.

Esto nos lleva a otro punto de análisis clave, que es el tiempo que una persona que es violentada puede tardar no sólo en advertir la situación de violencia en cualquier ámbito donde se desarrolla interpersonalmente, sino también en la decisión de denunciar. Esta situación vinculada con los tiempos que atraviesa la víctima para pedir ayuda, tiene que ver con la naturalización de determinados comportamientos que son violentos (insultos, ironías, acoso, descalificaciones, etc.) pero que por los modos generalizados de socialización no pueden reconocerse como tal.

7.2.6 Llamadas al Sistema de Emergencia 911 registradas como Violencia de Género

Llamadas al S.E. 911 registradas como Violencia de Género por hora del día

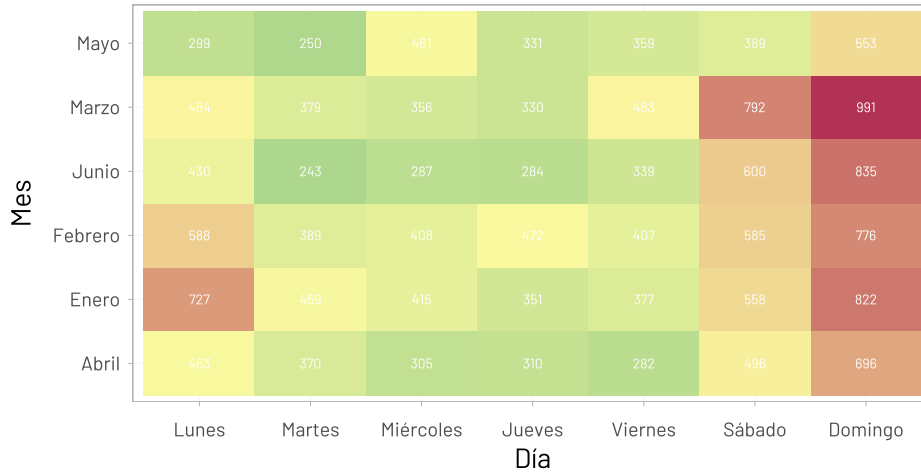
Primer semestre 2024. Provincia de Salta



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Departamento de Calidad, Datos y Estadística. Sistema de Emergencia 911. Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta.

Llamadas al S.E. 911 registradas como Violencia de Género por día de la semana

Primer semestre 2024. Provincia de Salta



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Departamento de Calidad, Datos y Estadística. Sistema de Emergencia 911. Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta.

De ambos cuadros configurados por el Sistema de Emergencias 911, se advierte con claridad, que los fines de semana y los horarios nocturnos, son aquellos con mayor demanda de intervención por cuestiones de violencia de género, reflejando la necesidad imperiosa de recursos especializados en la temática para abordar y garantizar una atención inmediata y urgente, que permita en la celeridad de la respuesta, el cese de violencia y un adecuado acompañamiento ante la situación específica, morigerando los riesgos a los cuales se expone esa persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Actualmente, esta tarea es abordada por la policía, por ser la única institución que tiene permanencia y está disponible a la sociedad en estos días y horarios, siendo momentos críticos en la ruta de la violencia de género.

7.3. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual, prevista en el Código Penal como Delitos contra la integridad sexual, es registrada a nivel provincial en el Servicio de Emergencias 911, en las fuentes judiciales a partir de las denuncias y mediante fuentes policiales que informan al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación. En los registros mencionados no se cuenta con una caracterización de las personas que denuncian ni de quienes cometen el delito, tampoco es posible distinguirlas dentro del cúmulo de denuncias que ingresan por violencia familiar.

Los principales hallazgos en relación a este tipo de violencia son:

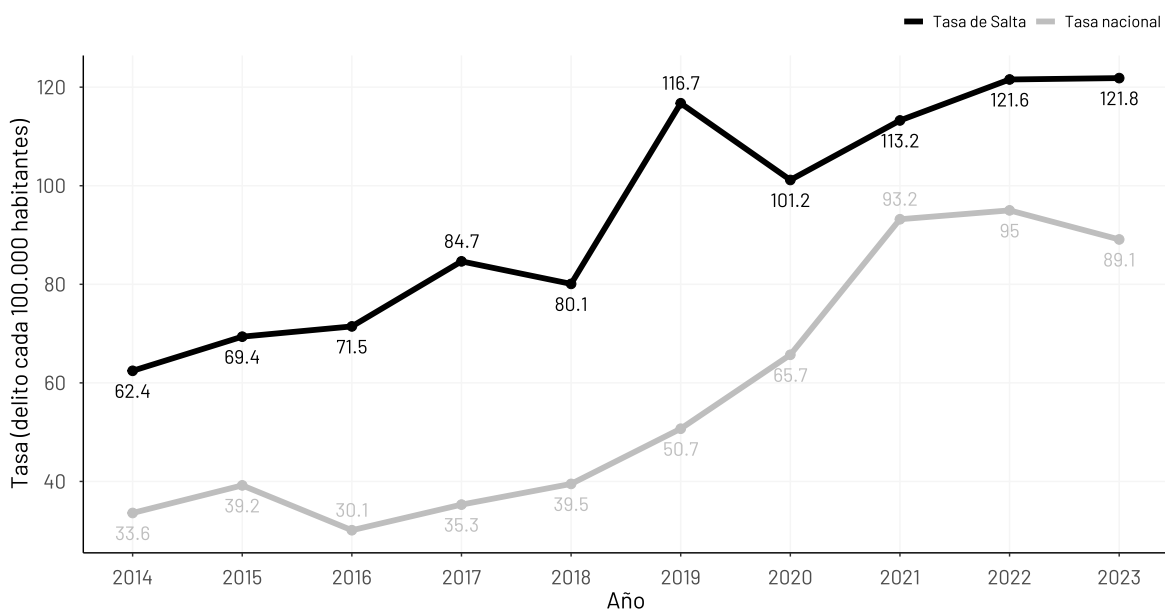
- Entre 2014 y 2021 se incrementaron los casos registrados de violencia sexual a nivel nacional y en la provincia de Salta. Salta supera en todo el período a la tasa na-

cional y se incrementa de una tasa de 62.4 (delito cada 100.000 habitantes) en 2014 a una tasa de 121.8 en 2023.

- Pese al crecimiento de la violencia sexual registrada, continúa siendo una parte acotada del fenómeno. En tanto es un tipo de violencia que se distingue por ser escasamente denunciado⁸.
- El ámbito educativo y de salud constituyen espacios claves en la detección.

Víctimas de delitos contra la integridad sexual por año

Años 2014-2023. Provincia de Salta y tasa nacional



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema Nacional de Información Criminal - Sistema Alerta Temprana (SNIC - SAT), Ministerio de Seguridad de la Nación e INDEC.

7.4. FEMICIDIOS

El femicidio y el transfemicidio, son las formas más extremas en que se refleja la violencia de género, siendo el resultado de violencias gestadas social y culturalmente, representando la asimetría de poder existente, que está configurada histórica y estructuralmente.

El incremento sostenido de la estadística en la provincia puede estar relacionado con lo que plantea Femenías (2023) acerca de que los femicidios además de considerarse la expresión más extrema de la violencia patriarcal, es también una forma de manifestar la política sexual y los rituales de dominación y superioridad masculina.

⁸ La Encuesta Nacional de Victimización de 2017 advertía que el 87,4% de las personas que indicaron haber sufrido ofensas sexuales dijeron no haberlas denunciado. La tasa de "no-denuncia" de estos delitos es la segunda más alta, sólo superada por la de pedidos de soborno.

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/env_2017_02_18.pdf

Dentro de las funciones esenciales del OVcM (Art. 3 Inc. "A", Ley Provincial N° 7863), este organismo recopila y elabora estadísticas a partir de diversas fuentes provenientes tanto de la información que puede obtenerse de instituciones estatales, como el Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial, y cualquier órgano que pudiera brindar información relevante mediante datos oficiales. Asimismo, como un recurso complementario y necesario, se advierte la incorporación de noticias periodísticas como fuentes de toma de conocimiento.

Se estipula que desde el año 2020, en concordancia con los lineamientos y la política de debida diligencia establecida por el protocolo UFEM y por el Registro Provincial de Femicidios relevado por la Oficina de Género de la Corte de Justicia de Salta, y el desagrado de la Corte Suprema de Justicia de Nación, se desarrolló una metodología en el diseño de análisis y estudio de casos, mediante la intervención de un equipo interdisciplinario en cada hecho suscitado.

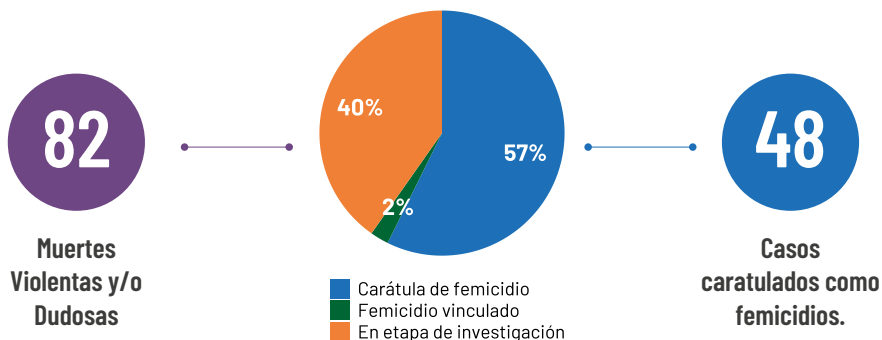
El OVcM recopila de manera continua las muertes violentas de mujeres, de personas con identidades de género feminizadas y de personas con otras identidades de género autopercibidas o que manifiestan orientaciones sexuales disidentes que puedan ser caracterizadas como femicidios/transfemicidios/ travesticidios o crímenes de odio por razones de género.

Asimismo resulta trascendental explicar que dentro de las estadísticas relevadas, se incluyen las muertes violentas y/o dudosas, referenciando a aquellas que no cuentan con la carátula legal de femicidios, pero por las características, el modus operandi, el contexto, y demás circunstancias, son necesarias de identificar y analizar la evolución de su investigación. Asimismo, el incorporar los suicidios propiciados en contextos de violencia de género, permite dar una mirada más integral y profunda de la realidad de esta problemática.

Seguidamente se expone una infografía que permite un análisis certero de lo transcurrido desde el año 2020 en nuestra provincia.

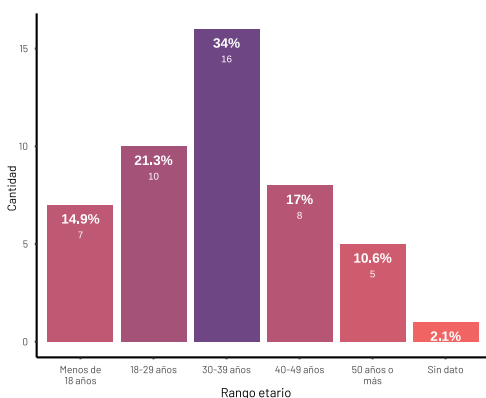
Muertes violentas y/o dudosas, femicidios, travesticidios y transfemicidios

Años 2020 - 2024. Provincia de Salta

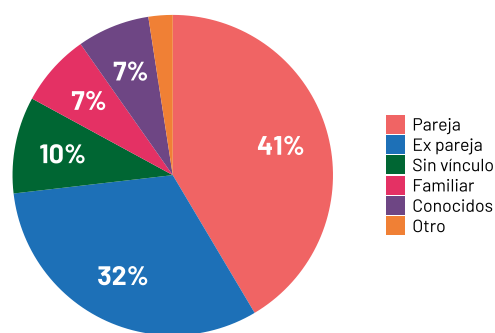


Análisis de las características de los casos

Por edades agrupadas

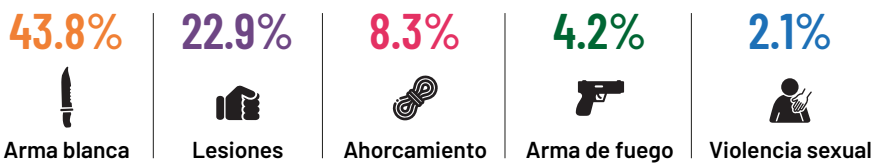


Por vínculo con la persona que ejerció la agresión



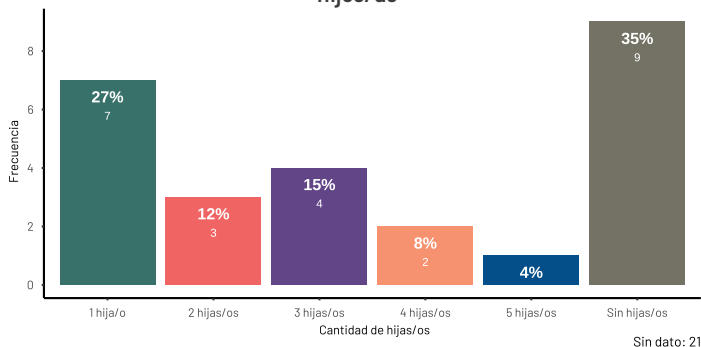
Sin dato: 6

Medio utilizado



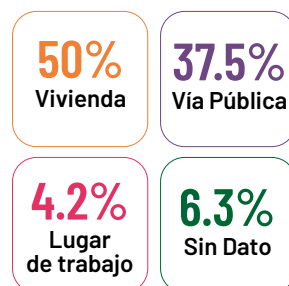
Sin dato: 18.8%

Hijos/as



Sin dato: 21

Lugar del hecho



Elaboración propia de acuerdo a información disponible hasta el cierre del informe (agosto 2024).

Como se desprende de los porcentajes expuestos en los gráficos, lo principal que se releva es el lugar donde se cometen estos delitos, dentro del mismo hogar familiar (50%) y el elemento utilizado (armas blancas) para su comisión, que refiere al ensañamiento por el modo en que se concreta y la facilidad de alcance para ejecutar un homicidio (43,8%), asimismo refleja, al igual que en otras jurisdicciones del país, un incremento de la “violencia extrema” en cuanto al método utilizado por las personas que agreden.

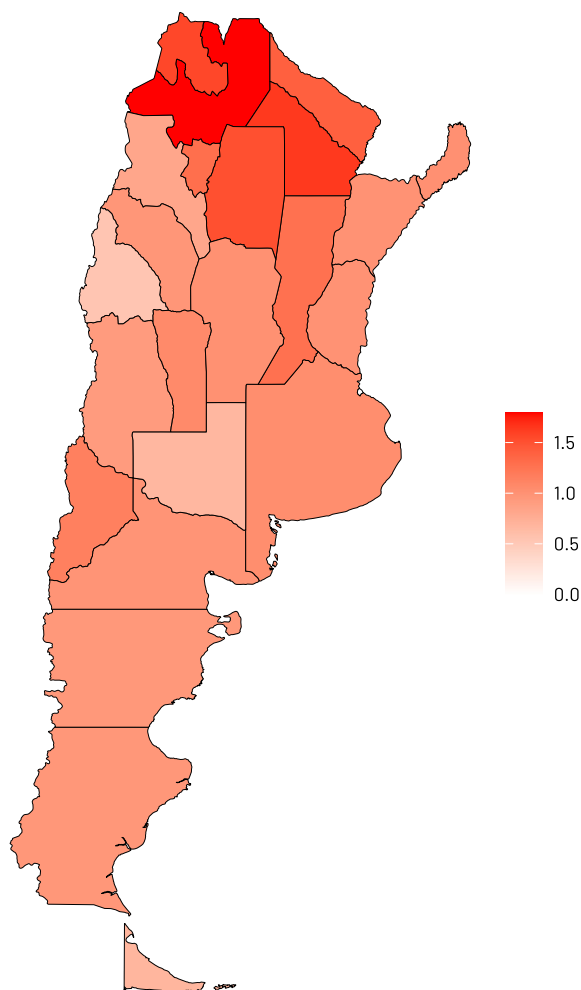
Ahora bien, también es necesario destacar el porcentaje referido al lugar público de la muerte de las mujeres (37,5%), ya que si bien no es número el más alto, sí representa un dato a considerar, sobre todo porque los hechos de violencia empiezan a trascender el ámbito doméstico y se lo realiza frente a la posible mirada u observación de otras personas, lo cual devela, por un lado, el carácter social del femicidio, y por el otro, la dimensión ejemplificadora de la subordinación de varones hacia mujeres.

Respecto al análisis de las características de los casos es posible advertir que el mayor número de víctimas se centra en las personas entre 30-39 años, siendo coincidente este dato con las personas que en esa franja etaria más denuncian (este fue indicado en diversos informes anuales del OVcM). Además, en la mayoría de los casos, el vínculo con la persona que ejerció la violencia era pareja (41%) y ex pareja (32%), y como se observa en el resto de los porcentajes, también se trata de familiares o personas conocidas.

Esta situación está intrínsecamente relacionada con el desarrollo de la dinámica de la violencia de género en las parejas heterosexuales, tal cual explica la psicóloga Walker, Leonor (2017) respecto al círculo de la violencia, donde las fases de la exposición a mayores niveles de agresión física se incrementan cada vez más hasta incluso alcanzar la muerte. Es por ello, necesario comprender la necesidad de la detección y abordaje a tiempo de las situaciones de violencia de género desde las instituciones estatales a los fines de evitar llegar a femicidios.

Promedio de tasa de femicidios por año en Argentina

Periodo 2014 - 2023 inclusive



Fuente: Elaboración propia a partir de la información generada por la Oficina de la Mujer de la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cumplimentada y/o corregida con información correspondiente al registro propio del OVcM para los casos de la Provincia de Salta en el periodo 2020-2024.

Del análisis a nivel país, se puede señalar que la Provincia de Salta en el histórico, se encuentra por niveles superiores a la media. Esto debe analizarse integralmente con las denuncias, políticas implementadas, medidas dispuestas, capacitaciones abordadas, protocolos efectivamente activos, siendo todo un conjunto de elementos requeridos para entender que la mejora de estos datos, se aborda de manera interrelacionada.

8. IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES

De acuerdo a un informe elaborado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)⁹ el ajuste en el gasto en las políticas públicas que, según el propio Estado apuntan a reducir la desigualdad de género fue, en lo que va de 2024, un 33% más bajo

9 ELA (2024) En estado de alerta. Monitoreo de políticas contra la violencia en Argentina entre diciembre - mayo de 2024. Informe preliminar. <https://acortar.link/hZiP70>

que el año 2023, e incluso es más fuerte que el que sufrió el presupuesto nacional total que fue del 24%. Uno de los datos más relevante está vinculado a que por ejemplo el Plan Nacional Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024, se encuentra paralizadas o con escasa ejecución por parte de la Subsecretaría. Este plan, preveía las principales acciones vinculadas al abordaje de esta problemática social.

El programa ACOMPAÑAR ejecutó \$17.529 millones entre enero y abril, esto representa un ajuste del 79% respecto a la ejecución del mismo periodo del año anterior.

La Línea 144 ejecutó \$443,8 millones entre enero y abril, esto representa un ajuste del 25% respecto a la ejecución del mismo periodo del año anterior. Además, se advierte que el presupuesto ejecutado en esta actividad alcanza casi el 60% del presupuesto disponible para todo el año, lo cual da cuenta de la insuficiencia del presupuesto vigente para la Línea.

El programa PAU de ayudas urgentes para familiares de víctimas de femicidios, trans-femicidios y travesticidios no ejecutó presupuesto durante el primer tercio del año.

La actividad de Protección de víctimas de violencia del programa de "Afianzamiento de la justicia", del Ministerio de Justicia ejecutó un 72,11% menos en el primer cuatrimestre de 2024 que en el mismo periodo de 2023.

El programa de rescate y acompañamiento a víctimas de trata ejecutó casi un 90% menos que el mismo período del año pasado.

La falta de certezas respecto a la continuidad de los programas implementados por el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) resulta preocupante. Sin información clara sobre aquellos que se mantendrán y de qué manera se asegurará su desarrollo, la provincia deberá asumir y decidir sobre la posibilidad de darles continuidad con fondos propios. Programas como el Acompañar resultan ser de una importancia vital puesto que el apoyo económico para el fortalecimiento de la autonomía de quienes se encuentran en una situación de violencia les permite superar la dependencia económica del agresor.

Por otro lado, no se han ejecutado proyectos en la nueva gestión de gobierno en el marco del programa GenerAR, programa destinado a fortalecer áreas municipales de mujeres, género y diversidad.

9. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Redorta, Dolores (2001) Los niños y las niñas expuestos/as a violencia de género en su ámbito familiar: un tipo de maltrato infantil. Disponible en <https://acortar.link/TtggZ7>

Cánovas Sau, Gemma (2022) La violencia de género: causas, consecuencias y ramificaciones. Cuaderno 15. Barcelona. Biblioteca Digital Feminista Victoria Sau.

ELA (2024) En estado de alerta. Monitoreo de políticas contra la violencia en Argentina entre diciembre - mayo de 2024. Informe preliminar. Disponible en <https://acortar.link/hZiP70>

Femenías, María Luisa (2023) Claves sobre la violencia contra las Mujeres. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ed. Lea.

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2016) Informe Anual. Disponible en <https://acortar.link/RruE8j>

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2019) Informe Anual. Disponible en <https://acortar.link/mktH31>

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2020) Informe Anual. Disponible en <https://acortar.link/t3UD0v>

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2023) Informe Anual. Disponible en <https://acortar.link/KIENmf>

Rosser Limiñana, Ana (2017) Menores expuestos a violencia de género, cambios legislativos, investigación y buenas prácticas. Papeles del Psicólogo, vol. 38, núm. 2. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, España. Disponible en <https://acortar.link/DaSGuk>.

UNICEF (2006) Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas. Disponible en <https://acortar.link/ytEyr2>

Walker, Leonor (2017) The Battered Women. Springer Publishing Company. Disponible en <https://acortar.link/ytEyr2>